

PROGRAMA PRESUPUESTARIO E002

Nombre del Programa presupuestario: Procuración de
Justicia Laboral

Modalidad: “E” Prestación de servicios públicos

Dependencia/Entidad: Secretaría del Trabajo y Previsión
Social

Unidad Responsable: Procuraduría Federal de la Defensa
del Trabajo (PROFEDET)

Tipo de Evaluación: en materia de Diseño

Año de la Evaluación: 2018

Coordinadora de la evaluación:
Dra. América Elvira Hernández Veráztica

Equipo colaborador:
M.P.P. Jorge Ortega González
Mtro. Juan Antonio Ramírez Torres

Abreviaciones

APF	Administración Pública Federal
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
INAI	Instituto Nacional de Acceso a la Información
MIR	Matriz de Indicadores para Resultados
MML	Metodología del Marco Lógico
PAT	Programa Anual de Trabajo
PbR	Presupuesto Basado en Resultados
PND 2013-2018	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
Pp	Programa presupuestario
SFP	Secretaría de la Función Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
UR	Unidad responsable

Resumen ejecutivo

El Programa presupuestario “E002 Procuración de Justicia Laboral” creado en 2008, tiene como propósito captar, atender, mitigar, solucionar o resolver por la vía de la orientación, conciliación o representación jurídica los conflictos laborales, entendidos como sinónimo de disputa, problema, competencia, divergencias de puntos de vista, o diferentes necesidades; diferencia, controversia, colisión, litigio, resultado del carácter opuesto de los intereses entre los actores de la producción.

La Unidad Responsable A00 Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo tiene competencia federal, conforme al artículo 527 de la Ley Federal del Trabajo y atiende asuntos relacionados con las siguientes ramas de jurisdicción federal:

Textil	Azucarera	Petroquímica	Química	Bebidas	Tabacalera
Eléctrica	Mínera	Cementera	Celulosa y papel	Ferrocarrilera	Servicios de Banca y Crédito
Cinematográfica	Metalúrgica y Siderúrgica	Calera	Aceites y Grasas Vegetales	Maderera	
Hulera	Hidrocarburos	Automotriz	Productora de Alimentos	Vidriería	

Y, además, atiende a las empresas que:

- Actúen en virtud de un contrato o concesión federal y las industrias que les sean conexas
- Ejecuten trabajos en zonas federales o que se encuentren bajo jurisdicción federal, en las aguas territoriales o en las comprendidas en la zona económica exclusiva de la nación.
- Sean administradas en forma directa o descentralizada por el Gobierno Federal (RELACIÓN de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal DOF 15 de agosto de 2016).

Asimismo la PROFEDET está facultada para atender asuntos en universidades e instituciones de educación superior autónomas y asuntos relativos a conflictos de trabajo que afecten a dos o más Entidades Federativas; contratos colectivos que hayan sido declarados obligatorios en más de una Entidad Federativa; y obligaciones patronales en las materias de capacitación y adiestramiento de sus trabajadores y de seguridad en higiene en los centros de trabajo (www.gob.mx/profedet).

Por otro lado, y con fundamento en el artículo 530 de la Ley Federal del Trabajo, a través de orientación y asesoría, también se atiende a trabajadores del ámbito local.

De acuerdo con la información sobre la valoración 2017 del Pp a través del Modelo Sintético de Desempeño, disponible en el Portal de Transparencia Presupuestaria, el Pp E002 gasta y sigue recomendaciones en un nivel “alto” y mide en un nivel medio alto. El Pp ha sido sujeto, al menos, de las siguientes evaluaciones externas:

Tipo de Evaluación	Año
Procesos	2014
Consistencia y Resultados	2011

Fuente: Portal electrónico de Transparencia Presupuestaria.

Como resultado de estas evaluaciones externas y de acuerdo con la información disponible en el Portal de Transparencia Presupuestaria, el Pp E002 ha alcanzado sus ASM en un 100%.

A esos estudios externos se agrega ahora la presente Evaluación en materia de Diseño, la cual está sustentada en la aplicación de un cuestionario de 24 preguntas establecidas en los Términos de Referencia emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A continuación, se presentan las recomendaciones derivadas de esta evaluación:

Tema de evaluación: Diseño	Recomendación
Apartado I: Justificación de la creación y del diseño del Pp	Recomendación I.1: La firma evaluadora recomienda reformular el Problema Central incluyendo a la población objetivo y quedando de la siguiente forma: “Las personas trabajadoras competencia de la PROFEDET perciben que son afectados y desconocen sus derechos laborales”.
II. Contribución del programa presupuestario a las cinco metas nacionales	No se derivan recomendaciones
Apartado III: Análisis de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo	<p>Recomendación III.1. La firma evaluadora propone las siguientes definiciones:</p> <p>Población potencial: El total de personas trabajadoras de jurisdicción federal competencia de PROFEDET (empleados, desempleados, tanto del sector formal, como informal de las ramas de jurisdicción federal), susceptibles a requerir los servicios que ofrece la PROFEDET.</p> <p>Población Objetivo: Un porcentaje de personas trabajadoras de jurisdicción federal competencia de PROFEDET, que requieran los servicios que ofrece la PROFEDET, cuya cuantificación se estime como resultado de la sumatoria de los promedios de los últimos 3 años, de los servicios de orientación, asesoría, conciliación (estos tres incluyen a los trabajadores de jurisdicción federal y local), así como de defensoría (que incluye a los trabajadores de jurisdicción federal, de competencia de la PROFEDET).</p>
Apartado IV: Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>Recomendación IV.1. Los dos siguientes componentes actuales: “Juicios laborales promovidos por la PROFEDET ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje” y “Los usuarios han recibido el servicio de representación jurídica en la interposición o improcedencia del juicio de amparo”, no cuentan con una actividad, por lo que se sugiere desarrollar al menos una actividad para cada uno de ellos y al hacerlo, incluir sus respectivos objetivos, indicadores, medios de verificación, etc. (se desarrolla la propuesta en el Anexo 5).</p> <p>La firma evaluadora propone las siguientes actividades:</p> <p>Integración de antecedentes, actividad compartida por ambos componentes.</p> <p>Representación de la PROFEDET ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.</p> <p>Juicios laborales promovidos por la PROFEDET ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.</p> <p>Recomendación IV.2. Redactar los supuestos en forma positiva y como una condición que debe cumplirse. Se identificó un supuesto al que se sugiere la siguiente redacción: Las y los trabajadores obtienen información que solicitan, proporcionando datos para registro y seguimiento en la asesoría según corresponda.</p> <p>Recomendación IV. 3 Mejorar la redacción de la fórmula del indicador “Porcentaje de asuntos de conciliación laboral concluidos” para contar con un indicador de resultados más que de gestión, como sigue: (Asuntos de conciliación resueltos favorablemente / Asuntos de conciliación registrados como iniciados)*100</p> <p>Recomendación IV.4. Se sugiere mejorar la sintaxis del componente “Servicios de asesoría, orientación y conciliación a trabajadores y/o beneficiarios para prevenir conflictos jurídico-laborales entregados” aclarando que la conciliación corresponde a la prevención de juicios.</p>

	<p>Recomendación IV.5. Mejorar la redacción de la fórmula del indicador “Porcentaje de asuntos de conciliación laboral concluidos” como sigue (Asuntos de conciliación resueltos favorablemente / Asuntos de conciliación registrados como iniciados)*100:”.</p> <p>Recomendación IV.6: La firma evaluadora sugiere revisar la redacción del método de cálculo del indicador “Porcentaje de resoluciones definitivas analizadas por PROFEDET, para garantizar los derechos laborales de los trabajadores y sus beneficiarios”, sugerencia: (Resoluciones analizadas por PROFEDET para salvaguardar los derechos laborales de los trabajadores y sus beneficiarios/ Resoluciones programadas [o estimadas] a ser notificadas por la JFCA y Poder Judicial de la Federación)*100.</p> <p>Recomendación IV.7. En la redacción del método de cálculo del Indicador para el nivel de Actividad “Porcentaje de registro electrónico de asuntos digitales atendidos por la PROFEDET” se sugiere eliminar la palabra atendidos del denominador pues no se considera necesario incluirla ahí.</p> <p>Recomendación IV.8. En la redacción del método de cálculo del Indicador para el nivel de Actividad “Porcentaje de asuntos de conciliación iniciados por la PROFEDET”, se sugiere ajustar la redacción del denominador como sigue: Asuntos de conciliación programados iniciados.</p> <p>Recomendación IV.9. La firma evaluadora sugiere la siguiente definición para el indicador de la actividad Servicios de representación jurídica a trabajadores y/o beneficiarios que lo solicitan en juicios promovidos y concluidos brindados: “Porcentaje de juicios concluidos por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA), promovidos por la PROFEDET”.</p>
<p>V. Análisis de posibles complementariedades o coincidencias con otros programas</p>	<p>No se derivan recomendaciones</p>

Índice

Introducción.....	7
Apartado I. Justificación de la creación y del diseño del programa	9
Apartado II. Contribución del programa presupuestario a las cinco metas nacionales	14
Apartado III. Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo.....	19
Apartado IV. Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).....	25
<i>De la lógica vertical de la MIR</i>	<i>25</i>
Apartado IV. Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).....	31
<i>De la lógica horizontal.....</i>	<i>31</i>
Apartado IV. Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).....	38
<i>Valoración final.....</i>	<i>38</i>
Apartado V. Complementariedades y/o coincidencias con otros programas presupuestarios.....	40
Valoración del diseño del programa	42
Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.....	46
Conclusiones.....	48
Bibliografía.....	50
Anexo 1 “Descripción general del programa”	51
Anexo 2 “Metodología para la cuantificación de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo”...56	
Anexo 3 “Indicadores”	58
Anexo 4 “Metas del programa”	61
Anexo 5 “Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores de Resultados”.....	65
Anexo 6 “Complementariedades y coincidencias entre programas”.....	92
Anexo 7 “Principales fortalezas, retos, y recomendaciones”	94
Anexo 8 “Fuentes de información”	100
Anexo 9 “Ficha técnica con los datos generales del evaluador externo y el costo de la evaluación”	102

Introducción

En atención con lo estipulado en el Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales 2018 emitido el 31 de enero de 2018 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se realizó la Evaluación en materia de Diseño al Programa presupuestario “E002 Procuración de Justicia Laboral” a cargo de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET), programa que corresponde al ramo 14, Trabajo y Previsión Social. La información que brinda la Evaluación en materia de Diseño permitirá tomar decisiones para mejorar la lógica interna de un programa, es decir, saber si su esquema actual contribuye a la solución del problema para el cual fue creado.

Además, en términos de planeación, ofrece información de los objetivos nacionales y sectoriales a los cuáles contribuye el programa, así como la relación que guarda con otros programas federales que buscan resolver problemáticas afines.

El Programa presupuestario “E002 Procuración de Justicia Laboral” creado en 2008, tiene como propósito captar, atender, mitigar, solucionar o lograr resolver por la vía de la representación jurídica los conflictos laborales, entendidos como sinónimo de disputa, problema, competencia, divergencias de puntos de vista, diferentes necesidades; diferencia, controversia, colisión, litigio, resultado del carácter opuesto de los intereses entre los actores de la producción.

Con el módulo de diseño se busca analizar y valorar el diseño del programa presupuestario (Pp) E002, con la finalidad de identificar si contiene los elementos necesarios que permitan prever de manera razonable el logro de sus metas y objetivos, a efecto de instrumentar mejoras. En particular, busca:

1. Analizar y valorar la justificación de la creación y diseño del Pp E002, temática que se aborda en el apartado I “Justificación de la creación o modificación sustancial del diseño del programa”.
2. Analizar y valorar la contribución del Pp E002 al cumplimiento de las Metas Nacionales del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND 2013-2018) y de los programas derivados de éste, abordado en el apartado II “Contribución del programa para el cumplimiento de las Metas Nacionales y planeación orientada a resultados”.
3. Analizar y valorar la consistencia entre el diseño del Pp E002 y la normativa aplicable, estudiando su población potencial y objetivo, así como la estructura de su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), todo ello abordado en los apartados III “Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo” y IV “Matriz de indicadores para resultados”.
4. Identificar posibles complementariedades o coincidencias del Pp E002 con otros Pp de la Administración Pública Federal (APF), temática que se aborda en el apartado V “Análisis de posibles complementariedades o coincidencias con otros Pp”.

Los hallazgos, conclusiones y recomendaciones se vierten en los apartados de “Valoración final del diseño del programa”, “Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas del diseño del Pp” y “Conclusiones y valoración de la pertinencia del diseño del Pp respecto a la atención del problema o necesidad”.

Para el desarrollo de la evaluación se realizó un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la PROFEDET, así como con información adicional que la firma evaluadora consideró necesaria para

justificar el análisis. El listado de la información consultada se encuentra en el apartado de Bibliografía. Adicionalmente, la firma evaluadora realizó entrevistas y reuniones de trabajo con los responsables del Pp.

Se estima que los resultados de esta evaluación en materia de Diseño servirán para que el Pp E002 mejore en la consistencia entre los distintos elementos que componen su diseño y con ello cuente con los elementos necesarios para el logro de sus metas y objetivos provocando, a su vez, mejoras en los resultados esperados en beneficio de su población objetivo, lo cual es uno de los fundamentos del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y de la Gestión para Resultados instrumentada por el Gobierno Federal, en apego, entre otras disposiciones, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Apartado I. Justificación de la creación y del diseño del programa

1. ¿El problema o necesidad que busca resolver o atender el Pp está identificado en un documento, y este problema o necesidad cuenta con las siguientes características:
 - a) Se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida, de acuerdo con la MML;
 - b) Contiene a la población o área de enfoque potencial u objetivo;
 - c) Se actualiza periódicamente; y,
 - d) Es relevante o prioritario para su atención por el Estado mexicano?

Si con nivel 3: El problema o necesidad cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.

El programa cuenta con un Diagnóstico del año 2015 y éste refleja un esfuerzo de la Unidad Responsable para concentrar en un documento diversos aspectos que fundamentan la planeación y pertinencia de la intervención del programa sobre la población objetivo:

- a) El problema se encuentra identificado en el árbol de problemas y se formula como una situación que puede ser revertida: *“Los trabajadores ven violentados sus derechos laborales y de seguridad social”*.
- b) En el documento “Criterios de planeación-programación de la PROFEDET en la elaboración de la Matriz de indicadores para Resultados (MIR) vigentes en el ejercicio 2018”, se señala que la Población Objetivo es de 1 millones 863 mil 517 trabajadores de jurisdicción federal, cifra respecto al total de trabajadores desempleados y que la Población Potencial es de 8 millones 778 mil 091 trabajadores.
- c) No se identifica actualización periódica del árbol de problemas o en algún documento que muestre el “Diagnóstico del Pp”, así como tampoco se prevén periodos de actualización.
- d) El problema es relevante para el Estado Mexicano y así queda establecido en la Ley Federal del Trabajo, el Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y en la exposición de motivos del Reglamento del PROFEDET publicado en 1929 cuando surge la Procuraduría y modificado por primera vez el 14 de diciembre de 1999.

El árbol de problemas, en sus efectos, considera que no se salvaguardan los derechos de los trabajadores y personas en situación de vulnerabilidad; adicionalmente, el Árbol de Objetivos, señala que *“Los trabajadores, sus beneficiarios y sindicatos disponen de medios para conocimiento y defensa jurídica de sus derechos con perspectiva de género y enfoque a grupos en situación de vulnerabilidad”*.

En atención a lo anterior y a que la población corresponde al total de trabajadores ocupados y desocupados de jurisdicción federal y local (en atención a lo dispuesto por el artículo 530 de la Ley Federal del Trabajo), la propuesta de mejora del problema consiste en: *“Las personas trabajadoras competencia de la PROFEDET perciben que son afectados y desconocen sus derechos laborales”*.

La propuesta responde a que la firma evaluadora identificó que través de los servicios de orientación y asesoría la PROFEDET atiende a trabajadores de los ámbitos federal y local, mientras que los servicios de defensoría están acotados a las 22 ramas industriales y otras empresas de jurisdicción federal, previstas en el artículo 527 de la Ley Federal del Trabajo.

Asimismo, también se recomienda la actualización del documento diagnóstico del año 2015, considerando el índice y contenidos que la SHCP y el CONEVAL han plasmado en el documento *“Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los Pp de nueva creación o que sufran cambios sustanciales en su operación y que se propongan incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación”*, publicado el 29 de febrero de 2016.

2. ¿El diagnóstico del problema o necesidad que atiende el Pp describe de manera específica:
- Causas, efectos y características del problema o necesidad, estructuradas y argumentadas de manera sólida o consistente de acuerdo con la MML;
 - Cuantificación y caracterización de la población o área de enfoque que presenta el problema o necesidad;
 - Ubicación territorial de la población o área de enfoque que presenta el problema o necesidad; y,
 - Periodo o plazo para su actualización?

Si con nivel 3: el diagnóstico cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.

- a) El árbol de problema del 2015, señalado en el diagnóstico del Pp, establece como causas y efectos los siguientes:

Causas	Efectos
Los trabajadores y sus beneficiarios y sindicatos desconocen sus derechos laborales y de seguridad social	Deterioro de la paz laboral
Los trabajadores y sus beneficiarios no cuentan con recursos económicos y desconocen la existencia de una instancia gratuita que los represente para hacer valer sus derechos laborales y de seguridad social	No se salvaguardan los derechos de los trabajadores y personas en situación de vulnerabilidad
No se previenen los conflictos laborales	
Los trabajadores ven vulnerados o desconocen sus derechos en materia de seguridad social	
Falta de medios alternos para lograr acuerdos entre empleadores y trabajadores	
Violación de los derechos del trabajador	
Incertidumbre jurídica por la ausencia de seguimiento y conclusión de los conflictos en juicio	
Se violan los derechos del trabajador en la etapa de juicio de amparo	
Los trabajadores no tienen medios ágiles y oportunos para solicitar información sobre sus derechos laborales	
La población objetivo no cuenta con un servicio de atención personalizada que permita conocer sus derechos laborales	
Los trabajadores no cuentan con alternativas e instancias gratuitas para conciliar sus conflictos laborales	
Los trabajadores no tienen manera de satisfacer sus expectativas sobre sus prestaciones económicas y de seguridad social conforme a la legislación vigente	

Fuente: Elaboración propia con base en la información del Árbol de Problemas 2015.

- En los elementos que conforman un diagnóstico se identifica que contienen información sobre las características y cuantificación de la población que requiere el servicio.
- Respecto a la ubicación territorial, la población potencial correspondiente a los trabajadores del ámbito de competencia de la PRODEDET, susceptibles de requerir los servicios del Pp, se encuentra en todo el país y el diseño del programa, conforme a lo previsto en la MIR, es congruente con la cobertura que se busca atender, de acuerdo con la capacidad instalada de la PROFEDET a través de sus 47 representaciones.
- La última actualización del problema que se identificó fue en el Árbol de Problemas 2015 y su correspondiente Árbol de Objetivos del mismo año y no se encontró que se señale plazo alguno para su actualización.

A partir de que el diagnóstico fue elaborado en 2015 y derivado que no prevé periodos de actualización, esta Firma Evaluadora propone la actualización anual de la población objetivo y de la cobertura en el primer trimestre del año, con base en las estadísticas de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), la cual es actualizada con base trimestral.

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención y el mecanismo causal que el Pp lleva a cabo?

Si, con nivel 3: El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo; la justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema, y existen evidencias nacional e internacional de los efectos positivos atribuibles a los beneficios o los apoyos otorgados a la población objetivo, lo que no identificó la firma evaluadora, son evidencias de que la intervención es más eficaz para atender la problemática que otras alternativas.

Se cuenta con información que sustenta teórica, empírica y normativamente la creación del Pp; en relación con la justificación teórica específica en materia laboral, Rafael de Pina define a la conciliación como *"Acuerdos celebrados entre quienes se encuentran ante un conflicto de intereses, con objeto de evitar un juicio o poner rápido fin a uno ya iniciado (sin correr todos los trámites que, en otro caso serían precisos para concluirlo)"*. Adicionalmente, esta firma evaluadora identificó experiencias internacionales en Argentina y Uruguay, que justifican la intervención que se realiza a través del Pp evaluado. En ambos casos se trata de programas que dirimen reclamos sobre conflictos de derecho laboral, los que son administrados por entes gubernamentales que ofrecen servicios gratuitos para el trabajador. En el caso argentino, se brinda una audiencia de conciliación a los trabajadores que tengan un conflicto con la otra parte en asuntos laborales; cuando se alcanza un acuerdo se evalúa si cumple las condiciones para obtener validez legal; si no hay acuerdo, queda habilitada la instancia judicial (al igual que en el Pp que se evalúa). La Ley 20635 de Argentina prevé *"Art. 1. Los reclamos individuales y pluri-individuales que versen sobre conflictos de derecho de la competencia de la justicia nacional del trabajo, serán dirimidos con carácter obligatorio y previo a la demanda judicial, ante el organismo administrativo creado por el art. 4º de esta ley, el que dependerá del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social."* www.argentina.gob.ar/trabajo/seclo. Por otro lado, la Ley 18847 de Abreviación de Procesos laborales de Uruguay (que modificó la Ley 18572 de 2009), establece: *"Antes de iniciarse juicio en materia laboral, deberá tentarse la conciliación previa ante el Centro de Negociación de Conflictos Individuales de Trabajo o ante la Oficina de Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social..."* El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social regulará los mecanismos y la forma de presentación de la solicitud, así como el procedimiento que se sigue". <https://parlamento.gub.uy/documentosyleyes/leyes/ley/18847>.

En el caso de España, se identifica la ley de asistencia jurídica gratuita, conocida también como Ley 1/1996, publicada el 12 de enero de 1996. Esta ley trata de asegurar a todas las personas la tutela judicial efectiva, y es reglamentaria del artículo 119 de la Constitución, que previene sobre la gratuidad de la justicia, para quienes acrediten su insuficiencia de recursos para litigar. Aunque aplica para temas laborales, es una ley más amplia, pero que representa justificación empírica internacional. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-750>. En estos tres casos internacionales identificados no hay evidencia de los efectos positivos atribuibles a los componentes; sin embargo hay que señalar que el caso del Pp E002 es único, ya que incorpora componentes de conciliación como los identificados en Argentina o Uruguay, así como componentes de defensoría como en el caso Español, sin que exista evidencia a nivel mundial de que un órgano gubernamental brinde ambos servicios de manera gratuita, como ocurre en el Pp E002.

Cabe señalar que se encuentra justificación normativa en los considerandos del “Acuerdo a la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo”, por el que se crea la PROFEDET el 7 de marzo de 1929, y en la Ley Federal del Trabajo (LFT) (expedida en 1970), aún vigente, que en su artículo 530 prevé que la PROFEDET tiene como funciones: *“Representar o asesorar a los trabajadores y a sus sindicatos, siempre que lo soliciten, ante cualquier autoridad, en las cuestiones que se relacionen con la aplicación de las normas de trabajo; interponer los recursos ordinarios y extraordinarios procedentes, para la defensa del trabajador o sindicato; y proponer a las partes interesadas soluciones amistosas para el arreglo de sus conflictos y hacer constar los resultados en actas autorizadas”*. Adicionalmente en 2014 se expidió el Reglamento Interior de la PROFEDET, el cual en su artículo 5 prevé que tendrá como facultades: Orientar y asesorar a los trabajadores, sus beneficiarios y sindicatos, de forma personal y sin intervención de persona alguna, sobre los derechos y obligaciones derivados de las normas de trabajo, de previsión y seguridad social, así como de los procedimientos y órganos competentes para hacerlos valer; proponer a las partes interesadas soluciones amistosas para el arreglo de sus conflictos, mediante los procedimientos de conciliación; y representar a los trabajadores, sus beneficiarios y sindicatos, de forma personal y sin intervención de persona alguna, a efecto de ejercitar las acciones y recursos que correspondan, inclusive en el juicio de amparo, hasta su total terminación. Estas funciones están vinculadas con la resolución del Problema Central del árbol de problemas del Pp.

Apartado II. Contribución del programa presupuestario a las cinco metas nacionales

4. ¿La modalidad presupuestaria del Pp es consistente con el problema público o necesidad identificada, así como con los componentes que el Pp genera y su mecanismo de intervención adoptado?

No procede valoración cuantitativa.

La modalidad presupuestaria de Pp tipo “E Prestación de Servicios Públicos” es consistente con el problema. Los servicios que presta el Pp apoya a aquellos trabajadores que no cuentan con recursos para defender sus derechos laborales y que por ello tienen una probabilidad alta de caer en estado de indefensión; así mismo, los componentes ayudan a generar consensos entre trabajadores y empleadores y reducen costos de la representación jurídica.

Los programas de tipo “E”, de acuerdo con el Anexo 2 “Clasificación de los Pp” incluido en el Manual de Programación y Presupuesto, son las “actividades del sector público, que realiza en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas”, que en este caso las demandas provienen de “los trabajadores que soliciten el servicio de protección jurídica laboral, hasta su conclusión en un ambiente de seguridad y certeza jurídica”

El gasto relativo al otorgamiento de servicios en este tipo de programas y de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo por el que se emite la clasificación funcional del gasto, también emitido por el CONAC, se codifica en la clave presupuestaria utilizando el Fin, Función y Subfunción que a continuación se detallan:

- i) FIN: GOBIERNO. Comprende las acciones propias de la gestión gubernamental, tales como la administración de asuntos de carácter legislativo, procuración e impartición de justicia, asuntos militares y seguridad nacional, asuntos con el exterior, asuntos hacendarios, política interior, organización de los procesos electorales, regulación y normatividad aplicable a los particulares y al propio sector público y la administración interna del sector público. En este caso se encuentra los servicios brindados por este Pp.
- ii) FUNCIÓN 1.2 FUNCIÓN: JUSTICIA. Comprende la administración de la procuración e impartición de la justicia, como las acciones de las fases de investigación, acopio de pruebas e indicios, hasta la imposición, ejecución y cumplimiento de resoluciones de carácter penal, civil, familiar, administrativo, laboral, electoral; del conocimiento y calificación de las infracciones e imposición de sanciones en contra de quienes presuntamente han violado la Ley o disputen un derecho, exijan su reconocimiento o en su caso impongan obligaciones. Así como las acciones orientadas a la persecución oficiosa o a petición de parte ofendida, de las conductas que transgreden las disposiciones legales, las acciones de representación de los intereses sociales en juicios y procedimientos que se realizan ante las instancias de justicia correspondientes. Incluye la administración de los centros de reclusión y readaptación social. Así como los programas, actividades y proyectos relacionados con los derechos humanos, entre otros.
- iii) SUBFUNCIÓN 1.2.2 PROCURACIÓN DE JUSTICIA. Comprende la administración de las actividades inherentes a la procuración de justicia, así como la infraestructura y equipamiento. Se considera que todos los componentes de la MIR 2018 (Apoyo a los trabajadores y/o sus beneficiarios con servicio de conciliación entregados; servicios de asesoría, orientación y conciliación a trabajadores y/o beneficiarios para prevenir conflictos jurídico-laborales entregados; juicios laborales promovidos por la PROFEDET ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje; apoyo a los trabajadores y sus beneficiarios en juicio laboral concluido; los usuarios han recibido el servicio de representación jurídica en la interposición o improcedencia del juicio de amparo), corresponden a servicios otorgados al amparo de este Pp y que son consistentes con el problema y la clasificación funcional y programática de su presupuesto.

5. En virtud de que el fin del Pp está vinculado a alguna(s) de las Cinco Metas Nacionales del Plan Nacional de Desarrollo (PND) vigente, a través del programa sectorial, (o excepcionalmente a un programa especial o institucional):
- ¿Existen conceptos comunes entre el propósito y los objetivos del programa sectorial, especial o institucional, por ejemplo: población o área de enfoque objetivo?
 - ¿El logro del propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) y de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional?

Si con nivel 4.:

- El Pp cuenta con un documento en el que se establece la relación con objetivo(s) del programa sectorial, especial o institucional, y
- Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta, y
- El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.

Es importante considerar que el propósito del Pp conforme a la MIR es “Las y los trabajadores que solicitan protección jurídica laboral, reciben servicios gratuitos de procuración de justicia laboral hasta su conclusión en un ambiente de seguridad y certeza jurídica”, y éste está vinculado con el Objetivo 4 del Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2013-2018, “*conservar la paz laboral, así como fortalecer la conciliación, procuración e impartición de justicia laboral*”.

Considerando las características de la pregunta, se puede responder lo siguiente:

- Existen conceptos comunes entre el Propósito y el objetivo del Programa Sectorial al que se encuentra alineado. Los conceptos comunes son: procuración de justicia laboral.
- El logro del Propósito, conforme a la MIR, se mide con el porcentaje de conclusión de servicios de procuración de justicia laboral proporcionados a los trabajadores que lo solicitan. En este sentido, Pp aporta al cumplimiento de la meta de la estrategia 4.1 del Objetivo 4 del Programa Sectorial de Previsión Social 2013-2018, en particular, a lo que respecta a resolver con imparcialidad y legalidad, conflictos laborales de competencia federal, prevé la acción: Prevenir, a través de la conciliación, los conflictos laborales de orden colectivo entre empresas y sindicatos de competencia federal (acción 4.1.1).

Cabe añadir que el logro del Propósito del Pp aporta al cumplimiento del indicador establecido para el Objetivo Sectorial 4., el cual corresponde a “*Porcentaje de efectividad en la conciliación administrativa*”, cuya unidad de medida es porcentaje, el cual permite dar seguimiento y evaluar el avance del fortalecimiento de la conciliación y la impartición de justicia, para preservar la paz laboral, mediante la celebración de convenios de conciliación.

Así mismo, el Propósito también contribuye al Objetivo Sectorial 3. Salvaguardar los derechos de los trabajadores y personas en situación de vulnerabilidad y vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral y dicha contribución está en concordancia con lo que señalan las estrategias 4.3.2 y 4.3.4 del PND.

En particular, aporta a la estrategia 3.3 del Objetivo 3 del Programa Sectorial “Ofrecer servicios gratuitos de procuración de justicia laboral: asesoría, conciliación y representación jurídica, cercanos, confiables y con apego a derecho”, vinculada con la estructura programática del Pp, a través de las siguientes líneas de acción:

- 3.3.1 Prevenir conflictos laborales a través de la asesoría y la conciliación en favor de la población meta;
- 3.3.2 Representar eficazmente el interés jurídico de los trabajadores ante las instancias laborales;
- 3.3.3 Atender las solicitudes de servicio, con apego a la defensa de los derechos humanos, desterrando cualquier forma de discriminación;
- 3.3.4 Establecer mecanismos de colaboración y coordinación interinstitucional para el desahogo de asuntos;
- 3.3.5 Mantener un alto nivel de resolución favorable en los servicios de conciliación y de representación jurídica laboral;
- 3.3.6 Fortalecer la presencia y posicionamiento de la procuración de justicia laboral de competencia federal en las entidades federativas;
- 3.3.7 Acercar los servicios de la PROFEDET a un mayor número de trabajadores, a través de medios digitales.

6. ¿Con cuáles objetivos, estrategias y líneas de acción del PND vigente está vinculado el objetivo sectorial relacionado con el Pp?

No procede valoración cuantitativa.

El Pp está vinculado al Objetivo 4 del Programa Sectorial y éste se encuentra alineado a la meta nacional IV del Plan Nacional de Desarrollo: México Próspero, en particular, está vinculado con su Objetivo 4.3. Promover el empleo de calidad y dentro de éste, a sus Estrategias:

- 4.3.1. Procurar el equilibrio entre los factores de la producción para preservar la paz laboral, y con sus líneas de acción: Privilegiar la conciliación para evitar conflictos laborales y mejorar la conciliación, procuración e impartición de justicia laboral; también está vinculado con su Estrategia
- 4.3.2 Promover el trabajo digno o decente, con su línea de acción: Promover el respeto de los derechos humanos, laborales y de seguridad social; y
- 4.3.4 Perfeccionar los sistemas y procedimientos de protección de los derechos del trabajador, con su línea de acción: Tutelar los derechos laborales individuales y colectivos, así como promover las negociaciones contractuales entre los factores de la producción.

En la descripción del Objetivo 4 del Programa Sectorial, se refiere a los objetivos del PND, así como al propósito del PROFEDET, al señalar y referir textualmente una de las estrategias mencionadas: *“El cuarto objetivo sectorial da cumplimiento a lo establecido en la estrategia 4.3.1 del PND. La STPS privilegiará la conciliación para evitar conflictos laborales; mejorará la conciliación, procuración e impartición de justicia laboral y, garantizará certeza jurídica para todas las partes en las resoluciones laborales.”*

Así es como: *“Las acciones realizadas por la PROFEDET le permiten consolidarse como un espacio de diálogo que atiende situaciones laborales que vulneran los derechos de los trabajadores, asegurando que, como autoridad del trabajo, la interlocución con los actores de la producción se continúe desarrollando con estricto apego a la norma vigente.”*

Con base en las consideraciones anteriores, se puede determinar que el objetivo establecido en el PND 2013-2018 es congruente con el objetivo del Pp, toda vez que, por medio de la resolución de conciliaciones y juicios, en un ambiente de seguridad y certeza jurídica, se contribuye al objetivo del PND relativo a promover el empleo de calidad.

7. ¿El propósito del Pp se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030?

No procede valoración cuantitativa.

El Propósito del Pp se vincula a los ODS (Agenda 2030) de acuerdo con lo siguiente:

ODS	Meta del ODS	Descripción de la contribución o aportación del Pp a la Meta del ODS
8 Promover el crecimiento económico sostenido inclusivo y sostenible el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios	El Pp contribuye a los ODS a través del objetivo del FIN que se integra en su MIR y consiste en: "Contribuir a salvaguardar los derechos de los trabajadores y personas en situación de vulnerabilidad y vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral mediante la procuración de justicia laboral" y en ese sentido se considera vinculado al ODS 8, en tanto que busca proteger los derechos laborales.

Apartado III. Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo

8. ¿Las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo están definidas en documentos oficiales o en el diagnóstico del problema o necesidad del Pp y cuentan con la siguiente información o características:
- Unidad de medida;
 - Cuantificación y su metodología;
 - Fuentes de información;
 - Plazo para su actualización (de acuerdo con su metodología);
 - Existe evidencia de que el Pp utiliza las definiciones para su planeación; y,
 - Las definiciones de población o área de enfoque potencial, objetivo y atendida son consistentes entre sí de acuerdo con la MML?

Si con nivel 3: Las definiciones cumplen con cinco de las características establecidas .

Las poblaciones están definidas en el análisis del problema que se observa en el Árbol de Problemas desarrollado para la Matriz de Indicadores para Resultados del ejercicio fiscal 2015 y en el Diagnóstico realizado en el año 2015, se definen con base en la Metodología de Marco Lógico y cuenta con:

- Existe unidad de medida para las poblaciones potencial y objetivo, referida en número de trabajadores asalariados.
- Existen datos para su cuantificación y se cuenta con una metodología documentada en la Encuesta Nacional de Empleo (ENOE). Al respecto, cabe mencionar que la población objetivo corresponde a 8 millones 778 mil 091 trabajadores, conforme al documento denominado “Criterios de planeación-programación de la PROFEDET en la elaboración de la Matriz de indicadores para Resultados (MIR) vigentes en el ejercicio 2018”, los trabajadores que realizan actividades asociadas a la competencia del PROFEDET y que perdieron o cambiaron de empleo en 2018 constituyen características cuantificables de la población afectada por el problema y se recomienda sea utilizada para enriquecer una estructura analítica y definir una metodología para la cuantificación de la población objetivo en el documento de diagnóstico del Pp que se solicita sea actualizado (ver recomendación respuesta 1).
- Las fuentes de información son las encuestas del INEGI, las que sirvieron como base para la cuantificación de las poblaciones que se muestran en el diagnóstico del Pp E002.
- En el diagnóstico del Pp E002 no se hace mención del plazo de actualización de las poblaciones potencial y objetivo.
- La evidencia sobre el uso de las poblaciones para la planeación se encuentra en las consideraciones para realizar el Plan Anual de Trabajo.
- Existe consistencia de acuerdo con la MML entre las definiciones de las poblaciones potencial y objetivo. La población potencial es el total de trabajadores asalariados en la jurisdicción federal que realiza actividades asociadas a la competencia federal que perdieron o cambiaron de empleo durante 2018 y la objetivo el total de trabajadores susceptibles a requerir los servicios que ofrece la PROFEDET.

Actualmente en la estimación de población objetivo no se considera a los trabajadores de jurisdicción local que son atendidos a través de orientaciones, asesorías y conciliaciones por lo que debe fortalecerse la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo, incluyendo a los trabajadores ocupados y desocupados del ámbito federal y local, en atención a las facultades de PROFEDET previstas en el art. 530 de la LFT. Se recomienda que, con base en la ENOE el Pp utilice las definiciones propuestas de las poblaciones, y fortalezca el documento diagnóstico (ver Anexo 2).

Conforme a lo anterior, esta firma evaluadora propone definir como Población Potencial: El total de personas trabajadoras de jurisdicción federal competencia de PROFEDET (empleados, desempleados, tanto del sector formal, como informal de las ramas de jurisdicción federal), susceptibles a requerir los servicios que ofrece la PROFEDET, que corresponde a 8,778,091. Y, para el caso de la Población Objetivo, la firma evaluadora propone que su cuantificación se estime como resultado de la sumatoria de los promedios de los últimos 3 años, de los servicios de orientación, asesoría, conciliación (estos tres incluyen a los trabajadores de jurisdicción federal y local), así como de defensoría (que incluye a los trabajadores de jurisdicción federal, de competencia de la PROFEDET).

9. ¿Existe información que permita conocer qué instancias, actores o beneficiarios (población o área de enfoque atendida) reciben los componentes del Pp y que:
- Incluya las características de la población o área de enfoque atendida definida en su documento normativo o institucional;
 - Incluya el tipo de apoyo, de acciones o de componentes entregados;
 - Esté sistematizada; y,
 - Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización?

Si con nivel 4: la información de la población o área de enfoque atendida cumple con todas las características establecidas.

- La PROFEDET cuenta con el SIPRODET, el cual sistematiza la información sobre la población atendida a través de los servicios que brinda el programa.
- Desde el primer contacto del usuario con la PROFEDET, se registran sus datos y se le proporciona orientación y asesoría; el SIPRODET genera un número de identificación para cada beneficiario, en el cual se registran los servicios que se le van otorgando. Así, cuando el beneficiario pasa a instancias subsecuentes de atención (asesoría personalizada, conciliación, defensoría ante la JFCA, juicios de amparo), se actualiza su expediente. Esta sección del procedimiento se considera como el dato que incluye el tipo de apoyo entregado.
- Se encuentra sistematizada en el SIPRODET. El nombre de usuario SIPRODET se forma por 8 caracteres que se definen de la siguiente forma: C01 (asesoría), D01 (defensoría o conciliación), RA (recursos y amparos), TEL (orientación telefónica), para las procuradurías foráneas comienza con F y los dos caracteres siguientes identifican el número de procuraduría; finalmente la primer letra de su primer nombre y las cuatro primeras letras de su apellido paterno. Para realizar registros en el SIPRODET, los servidores públicos cuentan con usuario y contraseña, por lo que no es un sistema que sea manipulable en sus datos.

De conformidad con el Manual de Organización y Procesos del PROFEDET, en el SIPRODET se captura para el caso de personas físicas, la siguiente información del beneficiario: CURP, RFC, Primer Apellido, Segundo Apellido, Nombre, Fecha de Nacimiento, Sexo, Estado Civil, Tipo de servicio(s) otorgado(s), si pertenece a un grupo vulnerable; así mismo se captura información sobre: Tipo de conflicto, número de afiliación, domicilio, teléfono, puesto y actividad desempeñada, fecha de ingreso al empleo, horario, salario, último patrón, domicilio del patrón, empresa, actividad empresarial, rama industrial, competencia (federal o local), ramo (federal o local), descripción del problema del usuario, documentos y pruebas exhibidas por el usuario, peticiones a reclamar, procurador auxiliar asignado, expedientes iniciados, antecedente, expediente de medicina legal, médico, fecha de ingreso, fecha de cita.

Con la información mencionada se generan los siguientes catálogos: tipos de terminación (asesorías, medicina legal, conciliaciones, juicios); conflictos; perfiles; facultados (usuarios con clave SIPRODET); y Secretarías. Se destaca que el SIPRODET no es de acceso público, por lo que la información sobre los avances en metas se verifica únicamente a través de reportes publicados en los informes trimestrales del Subsistema Estadístico de Metas Programáticas conforme a la periodicidad de los indicadores señalada en la MIR.

- El Manual de Organización y Procesos prevé en el SIPRODET la actualización de datos y la conciliación mensual de la información y actividades realizadas, lo que permite que la base de datos contenga los datos más recientes y con ello queda implícitos los criterios para su depuración. Adicionalmente existe el procedimiento denominado Gestión de Asuntos Rezagados y Expedientes para Validación (GAREV), dirigido por la Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos.

10. ¿El Pp cuenta con una estrategia de cobertura documentada para cubrir a sus poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo con las siguientes características:
- Considera el presupuesto que requiere el Pp para atender a su población o área de enfoque objetivo en los próximos cinco años;
 - Especifica metas de cobertura anuales para los próximos cinco años, así como los criterios con los que se definen;
 - Define el momento en el tiempo en que convergerán las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo; y,
 - Con el diseño actual del Pp es posible alcanzar las metas de cobertura definidas?

Si con nivel 3: la estrategia de cobertura cuenta con tres de las características establecidas.

Antes de responder a la pregunta, se establece lo siguiente:

- En el programa sectorial se identificaron metas de cobertura 2013-2018, es decir metas al cierre de la presente administración.
- En el documento Planeación y Reprogramación de metas PROFEDET 2018 y proyectado 2019 (criterios utilizados en la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados -MIR-), se proyectan las metas para el siguiente sexenio con base en cálculos de metas alcanzadas entre 2013-2018 y forma parte de los documentos preparados para entrega-recepción ante el cambio de gabinete tras las elecciones presidenciales del presente año 2018.

Con base en lo anterior, se responde:

- El Pp cuenta con una estrategia de cobertura documentada que se trata del documento Planeación y Reprogramación de metas PROFEDET 2018 y proyectado 2019 (criterios utilizados en la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados -MIR-). Sin embargo, el documento mencionado no explicita la cantidad (presupuesto) que se requiere para la atención de los beneficiarios, menciona los elementos que podrían influir en el logro de la proyección de metas, por lo que, se recomienda incluir explícitamente un cálculo sobre los recursos que se requieren para cumplir con las metas planteadas y, fortalecer el diagnóstico con el presupuesto que se requiere para implementar la intervención gubernamental.
En el documento mencionado, se establece que la cobertura es susceptible a alcanzarse de acuerdo con: la solicitud de servicio por los beneficiarios, la creación, reformas, adiciones o abrogación que la legislación en materia laboral y seguridad se determinen, eventos extraordinarios que se presenten entre la población trabajadora y sus empleadores y que sean competencia de este Órgano Desconcentrado, a la creación, fusión o cancelación de instituciones defensoras de los derechos laborales, a la plantilla de personal vigente y al presupuesto que le asignen a esta Institución para el desarrollo de sus funciones, así como a la normatividad que en materia de planeación emita la nueva administración para el periodo del 1° de Diciembre 2018 al 30 de Noviembre de 2024.
- Especifica las metas anuales de cobertura en los próximos cinco años y se mencionan los criterios con base en los cuales se realizó dicha proyección.
- Si bien no define el momento en el tiempo en que convergerán las poblaciones, las define y considera que, de lograrse la proyección mencionada en el documento citado, se estima que podrían rebasarse el millón de servicios orientados hacia la protección de los derechos laborales de las trabajadoras, trabajadores y beneficiarios y su población objetivo es de 1,863,517. Las poblaciones potencial y objetivo no podrían converger y no es deseable que lo hagan dado que la población potencial es el total de las y los trabajadores que se desempeñan en empleos relacionados con PROFEDET y la objetivo los que recurren a solicitar el servicio.
- Con el diseño actual del Pp, es posible lograr las metas.

11. Si el Pp cuenta con mecanismos para la rendición de cuentas y la transparencia que guarda la población o área de enfoque atendida, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones.

No procede valoración cuantitativa.

El Programa atiende los requerimientos de rendición de cuentas y transparencia conforme a lo que determina la normatividad aplicable (Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, etc.),

Lo anterior se materializa a través del envío de diversa información a la SHCP para la integración de informes tales como: los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública (trimestrales), así como la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (anual).

Asimismo, la PROFEDET genera información que forma parte tanto de los Informes de Avance del Plan Nacional de Desarrollo, como de los Informes de Gobierno (anuales), así como de informes de labores entre los que se destacan la Información Institucional del Órgano Desconcentrado, así como el Informe de Avance Mensual de Indicadores. Todo lo anterior está disponible en el siguiente hipervínculo: http://www.profedet.gob.mx/profedet/transparencia/t_planesprogramas.html

Por otro lado, la PROFEDET tiene una sección de la página gob.mx, donde cuenta con una sección de transparencia focalizada, a través de la cual se difunde información estadística con formato de datos abiertos, que aporta mayor detalle sobre los indicadores de la MIR de Pp E002, así como lo relacionado con los mecanismos de participación ciudadana. La liga para consulta es la siguiente: http://www.profedet.gob.mx/profedet/transparencia/t_transparenciafocalizada.html

También se da difusión de la información sobre los indicadores de desempeño y del ejercicio del presupuesto del Pp E002, con base en la información que la PROFEDET reporta a la SHCP a través del PASH, de la cual se proporciona una vista a la ciudadanía a través del Portal de Transparencia Presupuestaria de la propia SHCP, donde se publican periódicamente los resultados del *Programa*, con base en los avances de los indicadores registrados en su MIR y el ejercicio de su presupuesto, así como una valoración de su desempeño. La liga para consulta es la siguiente: <http://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=14E002>

Finalmente, se destaca que, de manera consistente, la información que como sujeto obligado la PROFEDET debe publicar para dar cumplimiento tanto a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), como a Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), se reporta en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) y se visualiza a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). En opinión de este evaluador externo, las fracciones del artículo 70 de la LGTAIP que tienen que ver específicamente con el desempeño de los programas presupuestarios de los sujetos obligados, es la relativa a las fracciones V, VI, XXXVIII y XL. Lo anterior puede consultarse a través de la siguiente liga: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/>

12. ¿Los procedimientos del mecanismo de entrega de los componentes del Pp a la población o área de enfoque objetivo tienen las siguientes características:
- Incluyen criterios para su entrega claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción;
 - Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras del Pp;
 - Están sistematizados; y,
 - Están difundidos públicamente?

Si con nivel 4: los procedimientos para la selección de destinatarios tienen todas las características establecidas.

- Los procedimientos para la entrega de los componentes del Pp a los usuarios forman parte del Manual de Organización y Procesos de la PROFEDET por lo que se considera que están claramente especificados. Dichos procesos están sistematizados y estandarizados, no existiendo ambigüedad en su redacción.
- Al revisar los resultados de evaluaciones anteriores y el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, se identificó que se elaboraron documentos como el denominado “Criterios de Planeación-Programación de la PROFEDET utilizados en la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) vigentes en el ejercicio 2018”. Este documento recupera recomendaciones hechas en evaluaciones anteriores. Asimismo, el procedimiento, al ser parte del Manual de Organización y Procesos, se asume su utilización.
- Los procedimientos incluidos en el Manual están sistematizados en el SIPRODET y
- Están publicados para su difusión en la página en Internet de la PROFEDET.

Cabe añadir lo siguiente:

- El procedimiento de Supervisión de proceso Centro Integral de Servicios (CIS), concerniente a la atención a usuarios, está estandarizado y sistematizado en el SIPRODET. En el caso de las oficinas de representación, la Subprocuraduría General de Asuntos Foráneos verifica el procedimiento de atención a usuarios.
- El procedimiento permite verificar si la atención de usuarios se realiza con base en los criterios y requisitos establecidos en el Programa Sectorial y en el Reglamento de la PROFEDET, así como con base en los documentos normativos del programa.
- Así mismo, los responsables de la atención de usuarios tienen que seguir el procedimiento correspondiente, en apego a lo establecido en el Manual de Organización vigente. En el Manual de Organización se encuentra también el procedimiento “Visitas de Supervisión”, para realizar la supervisión de las oficinas foráneas, y, para verificar entre otros aspectos, el apego al procedimiento de atención a usuarios.
- El otorgamiento de los servicios de Orientación y Asesoría, Conciliación y Representación Jurídica se realiza mediante la aplicación de procedimientos que están sistematizados y estandarizados, para su aplicación en todas las representaciones foráneas. Así mismo, los procedimientos son congruentes con lo previsto en el programa sectorial y en el Reglamento de la PROFEDET y se encuentran publicados en la página de Internet correspondiente.

Apartado IV. Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

De la lógica vertical de la MIR

13. Para cada uno de los componentes de la MIR vigente del Pp ¿se toma como referencia una o un grupo de actividades que:

- a) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción;
- b) Están ordenadas de manera cronológica;
- c) Son necesarias, es decir, ninguna de las actividades es prescindible para producir los componentes; y,
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los componentes?

Si con nivel 1: las actividades del Pp cumplen en promedio con un valor entre 0 y menos de 2 características establecidas en la pregunta.

- a) La MIR se compone de 5 componentes y 4 actividades lo que complica observar una relación 1 a 1 entre componentes y actividades en la MIR. A pesar de lo anterior, se puede afirmar que las actividades están claramente especificadas y no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Así mismo, es posible identificar que dos de las cuatro actividades corresponden al Componente “Servicios de asesoría, orientación y conciliación a trabajadores y/o beneficiarios para prevenir conflictos jurídico-laborales entregados”, una más corresponde con el componente “Apoyo a los trabajadores y sus beneficiarios en juicio laboral concluido” y la cuarta actividad corresponde con el Componente “Apoyo a los trabajadores y/o sus beneficiarios con servicio de conciliación entregados”. En este sentido, las cuatro actividades existentes cuentan con esta característica.

Los componentes “Juicios laborales promovidos por la PROFEDET ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje” y “Los usuarios han recibido el servicio de representación jurídica en la interposición o improcedencia del juicio de amparo” no cuentan con actividades y este hecho pone en tela de juicio que sean componentes por lo que la MIR carece de lógica vertical en congruencia con la guía que la SHCP para tales efectos.

- c) Esta característica sólo aplica para las tres actividades relacionadas con el componente 2. Dado que no hay actividades para tres de los componentes, no es posible la observar si las actividades son las necesarias para el logro de sus componentes.

No obstante, cuatro actividades no se consideran suficientes para el logro de los cinco componentes, lo que refuerza la idea de que se requieren más actividades por componente.

- d) Del mismo modo, al no poder identificar las actividades de cada componente, no puede valorarse si las actividades junto con los supuestos generan el componente al que se encuentran asociadas las actividades en cuestión. Sin embargo, todas las actividades tienen supuestos.

Se recomienda fusionar los dos componentes que no cuentan con actividad dado que ambos refieren a servicios de representación jurídica y generar actividades para este ya que actualmente, no cuenta con actividades. Se propone generar la actividad “Los antecedentes generados para demanda” que podría quedar vinculada al componente “Juicios laborales promovidos por la PROFEDET ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje”. Asimismo, se propone generar la actividad “Juicios de amparo promovidos por la PROFEDET a favor del trabajador (a) ante la JFCA” para el componente “Los usuarios han recibido el servicio de representación jurídica en la interposición o improcedencia del juicio de amparo” (ver propuesta de MIR en el Anexo 5).

En el caso de tres actividades, si se encuentra una relación aceptable entre ellas y sus supuestos; sólo una no cuenta con un supuesto adecuado que es la actividad de “Orientación por medios digitales a trabajadores, beneficiarios y sindicatos”, derivado que el supuesto en ese nivel está redactado en forma negativa y no como una condición que debe cumplirse. Al respecto se recomienda la siguiente redacción: “Las y los trabajadores obtienen la información que solicitan, proporcionando datos para registro y seguimiento en la asesoría según corresponda”.

14. ¿Los componentes del Pp integrados en la MIR vigente cumplen con las siguientes características:

- a) Son los bienes o servicios que produce el Pp;
- b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo, informes realizados o proyectos desarrollados;
- c) Son necesarios, es decir, ninguno de los componentes es prescindible para generar el propósito; y,
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el propósito?

Si con nivel 3: los componentes del Pp cumplen en promedio con un valor entre 3 y menos de 3.5 características establecidas en la pregunta.

- a) Los cinco componentes corresponden a servicios que produce el Pp y que se resumen en proporcionar: (i) servicio de conciliación a los trabajadores y/o sus beneficiarios, (ii) orientación y asesoría a trabajadores y/o beneficiarios para prevenir conflictos jurídico-laborales y, (iii) defensoría (ver propuesta concreta en el Anexo 5).
- b) Todos los componentes, están redactados como resultados logrados.
- c) Todos los componentes son necesarios para generar el Propósito. Sin embargo, puede haber duplicidades entre ellos; como puede ser el caso de los siguientes componentes:
 - “Apoyo a los trabajadores y/o sus beneficiarios con servicio de conciliación entregado” y
 - “Servicios de asesoría, orientación y conciliación a trabajadores y/o beneficiarios para prevenir conflictos jurídico-laborales entregados”.

Ambos componentes en su redacción incluyen el servicio de conciliación a trabajadores y/o sus beneficiarios, por lo que se sugiere revisar y ajustar su redacción para que se entienda que un componente refiere a la conciliación en materia de prevención y el otro corresponde a la conciliación en materia de representación (ver propuesta concreta en la MIR propuesta en el anexo 5).

Asimismo, es necesario considerar la relación entre los siguientes componentes:

- “Juicios laborales promovidos por la PROFEDET ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje”.
- “Apoyo a los trabajadores y sus beneficiarios en juicio laboral concluido” y

La observación responde al hecho de que los componentes a los que se hace referencia, brindan servicio relacionado con “juicios laborales”. Dependiendo de una propuesta de reestructura considerando actividades, es probable que dos de los componentes mencionados se puedan agrupar para formar un componente de servicio de “defensoría proporcionado”. Componente que tendría dos indicadores para mostrar los resultados que la PROFEDET entrega la ciudadanía y también las terminaciones favorables y desfavorables en un procedimiento jurídico que implica en promedio, un lapso de 3.5 años para su solución.

- d) Todos los componentes tienen supuestos, y se encuentra una relación de lógica horizontal aceptable entre los objetivos y sus supuestos. El logro del objetivo y su supuesto apuntan en lógica vertical al logro del Propósito.

15. ¿El propósito de la MIR vigente cuenta con las siguientes características:

- a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos;
- b) Su logro no está controlado por los responsables del Pp;
- c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo;
- d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: seguridad nacional consolidada o proyectos de inversión concretados; y,
- e) Incluye la población o área de enfoque objetivo?

Si con nivel 3: el propósito cumple con cuatro de las características establecidas en la pregunta.

- a) El Propósito “Las y los trabajadores que solicitan protección jurídica laboral cuentan con mecanismos de procuración de justicia laboral, hasta su conclusión en un ambiente de seguridad y certeza jurídica” es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos asociados a ese nivel de objetivos.

Con los servicios de orientación, asesoría, mediación, conciliación y representación jurídica laboral, la PROFEDET proporciona los mecanismos de procuración de justicia laboral a las y los trabajadores que solicitan protección jurídica laboral, en un ambiente de seguridad y certeza jurídica.

- b) El logro del Propósito no está controlado por la PROFEDET toda vez que el medio de verificación de su indicador, es decir, para el cálculo de los de servicios de procuración de justicia concluidos y solicitados es un Cuadro con el Resultado Mensual de las Operaciones del Órgano Desconcentrado, Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos PROFEDET; también la PROFEDET publica en su página de internet, un Informe de Avance Mensual de Indicadores y en el se reporta el logro del Propósito.
- c) El propósito del Pp es único, es decir, incluye un solo objetivo y si bien incluye a la población objetivo “las y los trabajadores que solicitan protección jurídica laboral”, en el documento “Matriz de indicadores para Resultados”, se señala que la Población Objetivo son 921 mil 312 trabajadores de Jurisdicción Federal. Es decir, la Población Objetivo-mencionada en el Propósito de la MIR no es coincidente con la identificada en otro documento que se consideró para elaborar la MIR. Se recomienda incluir en el Propósito a “las y los trabajadores de jurisdicción federal de las 22 ramas competencia de la PROFEDET que solicitan protección jurídica laboral” (ver respuesta a la pregunta 1).
- d) Cabe aclarar que la recomendación refiere a aclarar la población objetivo e incluirla en la sintaxis de redacción del Propósito. Es decir, la recomendación no refiere al dato sino a la sintaxis ya que la estimación de la población objetivo que realiza la DGIET no alcanza a explicar cómo estimar a todas aquellas personas fuera de la jurisdicción federal que podrían solicitar la atención jurídica laboral de PROFEDET en todas sus variantes, excluyendo la de representación correspondiente a los trabajadores bajo la jurisdicción laboral.
- e) Está redactado como una situación alcanzada, en tiempo presente, como lo recomienda la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para resultados.
- f) Asimismo, en su redacción incluye a la población objetivo que es “las y los trabajadores que solicitan protección jurídica laboral” y es la siguiente:” Las y los trabajadores que solicitan protección judicial laboral cuenta con mecanismos de procuración de justicia laboral, hasta su conclusión en un ambiente de seguridad y certeza jurídica”. Sin embargo, se recomienda afinar el Propósito como sigue: “Las y los trabajadores que solicitan protección jurídica laboral cuentan con mecanismos de procuración de justicia laboral hasta su conclusión en un ambiente de seguridad y certeza jurídica”.

16. ¿El fin de la MIR vigente cuenta con las siguientes características:

- a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción;
- b) Es un objetivo superior al que el Pp contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del Pp sea suficiente para alcanzar el fin;
- c) Su logro no está controlado por los responsables del Pp;
- d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo; y,
- e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial?

Si con nivel 3: el fin cumple con cuatro de las características establecidas en la pregunta.

- a) Está claramente especificado, el Fin es: “Contribuir a salvaguardar los derechos de los trabajadores y personas en situación de vulnerabilidad y vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral mediante la procuración de justicia laboral” , ya que de conformidad con el numeral 13 de los Criterios para el registro y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2018¹, las Unidades Responsables que tengan a su cargo Pp y que por ello estén obligados a contar con MIR, deberán incluir en el nivel Fin de las MIR el objetivo sectorial al que se encuentra alineado dicho Pp. El objetivo sectorial al que se encuentra alineado el Pp E002 es el número 3. “Salvaguardar los derechos de los trabajadores y personas en situación de vulnerabilidad y vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral; por lo que el Fin es: Contribuir a salvaguardar los derechos de los trabajadores y personas en situación de vulnerabilidad y vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral mediante la procuración de justicia laboral, cumpliendo con lo establecido en dichos criterios” y la sintaxis utilizada se apega a lo que se menciona en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados².
- b) Es un objetivo superior al que el Pp contribuye, ya que para lograr el Fin se requiere de 6 estrategias y la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET) interviene en el logro de una de ellas al ofrecer servicios gratuitos de procuración de justicia laboral: asesoría, conciliación y representación jurídica, cercanos, confiables y con apego a derecho.
- c) Su logro no está controlado por los responsables del Pp, ya que, para alcanzar este objetivo, se requiere de la colaboración de otras instituciones como el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT) y el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS).
- d) De conformidad con el numeral 13 citado en el inciso “a” de esta respuesta, El Pp incluye en el nivel Fin de la MIR el objetivo sectorial al que se encuentra alineado dicho Pp.
- e) Está directamente vinculado con el objetivo estratégico 3 del Programa Sectorial y se encuentra en relación y vinculación con las funciones de la Procuraduría: I. Representar o asesorar a los trabajadores y a sus sindicatos, siempre que lo soliciten, ante cualquier autoridad, en las cuestiones que se relacionen con la aplicación de las normas de trabajo; II. Interponer los recursos ordinarios y extraordinarios procedentes, para la defensa del trabajador o sindicato; y III. Proponer a las partes interesadas soluciones amistosas para el arreglo de sus conflictos y hacer constar los resultados en actas autorizadas³. Por tanto, se considera que el Pp también se vincula con los objetivos de la Dependencia.

¹ SHCP, Criterios para la Revisión y Actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2018, Oficio No.419-A-17-0609.

² SHCP, Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; disponible en <http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MIR.pdf>

³ Ley Federal del Trabajo, Artículo 530.

17. ¿En el documento normativo o institucional del Pp es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (fin, propósito, componentes y actividades)?

Si con nivel 4: algunas de las actividades, todos los componentes, el propósito y el fin de la MIR se identifican en el documento normativo o institucional del Pp.

Considerando a la MIR como un documento normativo, se puede identificar en el de forma clara el Resumen Narrativo de las Actividades, los Componente, el Propósito y el Fin.

Asimismo, el Resumen Narrativo de la MIR se puede identificar de forma clara más no literal, en:

Documento normativo	Fin	Propósito	Componentes	Actividades
Reglamento interior de PROFEDET.	✓	✓	✓	✓
Manual de procedimientos de la PROFEDET	✓	✓	✓	✓

Apartado IV. Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

De la lógica horizontal

18. ¿En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del Pp (fin, propósito, componentes y actividades) existen indicadores para medir el desempeño del Pp con las siguientes características:
- Claros;
 - Relevantes;
 - Económicos;
 - Monitoreables; y,
 - Adecuados.

Si con nivel 4: los indicadores del Pp cumplen en promedio con un valor entre 4 y 5 características establecidas en la pregunta.

Indicador 1 para el nivel de Fin: *Porcentaje de juicios resueltos favorablemente para el trabajador promovidos por la PROFEDET, conforme a la meta absoluta programada.*

a) El indicador es claro en su planteamiento, no tiene ambigüedades en su definición; b) es relevante, ya que al medir los juicios resueltos favorablemente se contribuye a salvaguardar los derechos de los trabajadores, sin embargo, el resumen narrativo derivado del Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social, se refiere a trabajadores y **personas en situación de vulnerabilidad** y el indicador de Fin sólo refiere a los trabajadores. La dimensión de “personas en situación de vulnerabilidad” se reporta a través de otros programas presupuestarios de la STPS cuyas Unidades Responsables se encuentran en las Subsecretaría de Inclusión Laboral y de Empleo y Productividad laboral. En este sentido, la referencia a sólo los trabajadores en los indicadores de fin resta consistencia entre la alineación del Objetivo Sectorial al cual contribuye el indicador; c) en principio es económico ya que se construye a partir de la información que de manera periódica obtiene de sus propias fuentes y registros, con la salvedad señalada acerca de las personas en situación de vulnerabilidad; d) es monitoreable ya que a partir de sus medios de verificación se calcula periódicamente y sus resultados publicados son de acceso público; e) es adecuado ya que proporciona información apropiada para determinar su contribución a Objetivos Estratégicos del sector en periodos específicos.

Indicador 2 para el nivel de Fin: *Porcentaje de juicios resueltos favorablemente para el trabajador promovidos por la PROFEDET.*

a) El indicador es claro en su planteamiento, no tiene ambigüedades en su definición, pero **se percibe como un subconjunto del indicador 1 de Fin** y una referencia a este, por lo que se recomienda establecer una meta b) es relevante, ya que al medir los juicios resueltos favorablemente respecto a los promovidos ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, se contribuye a salvaguardar los derechos de los trabajadores, sin embargo, el resumen narrativo derivado del Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social, se refiere a trabajadores y **personas en situación de vulnerabilidad** y el indicador de Fin sólo refiere a los trabajadores. La dimensión de “personas en situación de vulnerabilidad” se reporta a través de otros programas presupuestarios de la STPS cuyas Unidades Responsables se encuentran en las Subsecretaría de Inclusión Laboral y de Empleo y Productividad laboral. En este sentido, la referencia a sólo los trabajadores en los indicadores de fin resta consistencia entre la alineación del Objetivo Sectorial al cual contribuye el indicador; c) en principio es económico ya que se construye a partir de la información que de manera periódica obtiene de sus propias fuentes y registros, con la salvedad señalada acerca de las personas en situación de vulnerabilidad; d) es monitoreable ya que a partir de sus medios de verificación se calcula periódicamente y sus resultados publicados son de acceso público; (e) es adecuado ya que proporciona información apropiada para determinar su contribución a Objetivos Estratégicos del sector en periodos específicos.

Indicador 3 para el nivel de Fin: *Porcentaje de conflictos resueltos a favor del trabajador a través de la conciliación promovida por la PROFEDET.*

a) El indicador es claro en su planteamiento, no tiene ambigüedades en su definición, pero también **se percibe como otra desagregación del indicador 1 de Fin, esta vez sobre uno de los medios de procuración de justicia laboral**; b) es relevante, ya que al medir los juicios resueltos favorablemente respecto a la vía de la conciliación, se contribuye a salvaguardar los derechos de los trabajadores, sin embargo, el resumen narrativo derivado del Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social, se refiere a trabajadores y **personas en situación de vulnerabilidad** y el indicador no desagrega información con ese perfil de población objetivo, por lo que se pierde consistencia entre la alineación del Objetivo Sectorial al cual contribuye el indicador; c) en principio es económico ya que se construye a partir de la información que de manera periódica obtiene de sus propias fuentes y registros, con la salvedad señalada acerca de las personas en situación de vulnerabilidad; d) es monitoreable ya que a partir de sus medios de verificación se calcula periódicamente y sus resultados publicados son de acceso público; (e) es adecuado ya que proporciona información apropiada para determinar su contribución a Objetivos Estratégicos del sector en periodos específicos.

Indicador para el nivel de Propósito: *Porcentaje de conclusión de servicios de procuración de justicia laboral proporcionados a las y los trabajadores que lo solicitan.*

a) El indicador es claro en su planteamiento, no tiene ambigüedades en su definición ya que las variables que lo integran son entendibles para determinar el porcentaje alcanzado en cuanto a servicios concluidos relacionados con la procuración de justicia laboral; b) no es relevante, ya que al medir el otorgamiento de los servicios de procuración de justicia laboral concluidos, se puede determinar la eficiencia del Programa en el otorgamiento de los servicios de la PROFEDET a los trabajadores; c) es económico ya que se construye a partir de la información que de manera periódica obtiene de sus propias fuentes y registros; (d) es monitoreable ya que a partir de sus medios de verificación se calcula periódicamente y sus resultados son de acceso público; (e) es adecuado ya que proporciona información apropiada para determinar el desempeño del programa en periodos específicos.

Indicadores para el nivel Componente: *1) Porcentaje de juicios iniciados por la PROFEDET en forma gratuita; 2) Porcentaje de prevención de conflictos y previsión social concluidos.; 3) Porcentaje de asuntos de conciliación laboral concluidos; 4) Porcentaje de juicios concluidos por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA), promovidos por la PROFEDET; 5) Porcentaje de resoluciones definitivas analizadas por PROFEDET, para garantizar los derechos laborales de los trabajadores y sus beneficiarios.*

a) Los indicadores son claros en su planteamiento, no tienen ambigüedades en su definición ya que las variables que los integran son de uso común por el Programa; b) son relevantes porque cuantifican los servicios alcanzados respecto al logro del objetivo del Componente; c) son económicos, porque

la información se produce con base en los reportes del propio *Programa*; *d*) son monitoreables, ya que se puede verificar la información a través de los informes que la Entidad difunde y que son de acceso público; *e*) se consideran adecuados, ya que proporcionan información apropiada para determinar el desempeño del programa en periodos específicos. Se destaca que para el indicador 5, podría omitirse *para garantizar los derechos laborales de los trabajadores y sus beneficiarios*, ya que es redundante puesto que todos los Componente aportan para ese objetivo.

Indicadores para el nivel de Actividad:

a) Los indicadores son claros en su planteamiento, no tienen ambigüedades en su definición ya que las variables que los integran son de uso común por el *Programa*; *b*) son relevantes porque cuantifican los servicios alcanzados respecto al logro del objetivo del Componente; *c*) son económicos, porque la información se produce con base en los reportes del propio *Programa*; *d*) son monitoreables, ya que se puede verificar la información a través de los informes que la Entidad difunde y que son de acceso público; *e*) se consideran adecuados, ya que proporcionan información apropiada para determinar el desempeño del programa en periodos específicos.

Ver el Anexo 3 “Indicadores” para obtener el detalle de cada indicador de la MIR del Pp E002.

19. ¿Las fichas técnicas de los indicadores del Pp cuentan con la siguiente información:

- a) Nombre;
- b) Definición;
- c) Método de cálculo;
- d) Unidad de medida;
- e) Frecuencia de medición;
- f) Línea base;
- g) Metas; y,
- h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal)?

Si con nivel 4: las fichas técnicas de los indicadores del Pp tienen en promedio un valor entre 6 y 8 características establecidas en la pregunta.

Al revisar las fichas técnicas para los 11 indicadores de la MIR 2018 del Pp E002 de la PROFEDET, fue posible corroborar que la mayoría, es decir, el 63.64% de estas contienen los criterios arriba señalados. Sin embargo, considerando que el 36.36%, es decir, cuatro de once fichas no cuentan con algunos criterios establecidos en la pregunta, es necesario destacar los siguientes aspectos para los indicadores que a continuación se señalan:

Indicador para el nivel de Fin: Porcentaje de juicios resueltos favorablemente para el trabajador promovidos por la PROFEDET. Este indicador está referido al cumplimiento de un objetivo sectorial, tiene línea de base y la frecuencia de medición es mensual, pero en la Ficha Técnica correspondiente no se establecen metas. Derivado de que se infiere que es un subconjunto del **Indicador para el nivel de Fin: Porcentaje de juicios resueltos favorablemente para el trabajador promovidos por la PROFEDET, conforme a la meta absoluta programada.**

Indicador para el nivel de Componente: Porcentaje de asuntos de conciliación laboral concluidos; la redacción de la fórmula del indicador debe mejorarse para mayor claridad, sugerencia: (Asuntos de conciliación resueltos favorablemente / Asuntos de conciliación registrados como iniciados)*100

Indicador para el nivel de Componente: Porcentaje de resoluciones definitivas analizadas por PROFEDET, para garantizar los derechos laborales de los trabajadores y sus beneficiarios. La definición del indicador se refiere a que *El indicador permite revisar, estudiar y analizar de forma integral las resoluciones definitivas dictadas por las Juntas Especiales de la Federal de Conciliación y Arbitraje, así como de los Tribunales Colegiados de Circuito o Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación, para salvaguardar los derechos humanos de los trabajadores de PROFEDET.* Sin embargo, se considera que al cotejar esta definición con el método de cálculo, se percibe que el indicador lo que permite es monitorear el porcentaje de resoluciones analizadas por PROFEDET respecto a las resoluciones programadas a ser notificadas por la JFCA y el Poder Judicial de la Federación. Del mismo modo, se sugiere revisar la redacción del método de cálculo, sugerencia: (Resoluciones analizadas por PROFEDET para salvaguardar los derechos laborales de los trabajadores y sus beneficiarios/ Resoluciones programadas [o estimadas] a ser notificadas por la JFCA y Poder Judicial de la Federación)*100.

Indicador para el nivel de Actividad: Porcentaje de registro electrónico de asuntos digitales atendidos por la PROFEDET. En la redacción del método de cálculo, se sugiere eliminar la palabra **atendidos** del denominador (Ver Anexo 3).

20. ¿Las metas de los indicadores de la MIR del Pp tienen las siguientes características:
- Cuentan con unidad de medida;
 - Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas; y,
 - Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el Pp?

Si con nivel 4: las metas de los indicadores del Pp tienen en promedio un valor entre 2.3 y 3 características establecidas en la pregunta.

De acuerdo con el documento *Criterios de Planeación – Programación de la PROFEDET utilizados en la elaboración de la Matriz de Indicadores de resultados (MIR) vigentes en el ejercicio fiscal 2018*, para el cálculo y estimación de las metas de los indicadores se consideran los resultados absolutos alcanzados en las variables que componen cada indicador de los últimos tres años.

a) El total de indicadores expresan la proporción de una variable respecto a otra y ambas variables tienen la misma unidad de medida: porcentaje. La unidad de medida de cada indicador corresponde con el método de cálculo del indicador y con los valores expresados en la línea base y las metas.

b) Para determinar si la meta de un indicador en 2018 está orientada a impulsar el desempeño se utilizaron dos criterios: 1) se comparó si la meta anual absoluta programada para 2018 es superior al promedio de los resultados absolutos alcanzados en los últimos tres años y la congruencia con el sentido del indicador y 2) se comparó si la meta anual absoluta programada para 2018 es superior al resultado absoluto alcanzado en 2017, ver anexo 4. Dos indicadores se consideran no cumplen con el criterio mencionado: Esta situación fue atendida mediante Oficio A00/PG/319/ 2018.

Componente: **Porcentaje de resoluciones definitivas analizadas por PROFEDET, para garantizar los derechos laborales de los trabajadores y sus beneficiarios.** El indicador contempla analizar el total de resoluciones notificadas por la JFCA y el Poder Judicial de la Federación. Sin embargo, la meta en valores absolutos es menor al promedio de los resultados de los últimos tres años y al resultado alcanzado en 2017. Esta situación fue atendida mediante Oficio A00/PG/319/ 2018.

Actividad: **Porcentaje de asesorías jurídicas personalizadas.** Se contempla el registro total de asesorías otorgadas a los usuarios. La meta absoluta se encuentra por encima del promedio de los resultados de los últimos tres años; sin embargo, no de lo alcanzado en 2017. A su vez, de 2016 a 2017 la asesoría personalizada incrementó en 9.7%. Esta situación fue atendida mediante Oficio A00/PG/319/ 2018.

Fin: **Porcentaje de juicios resueltos favorablemente para el trabajador promovidos por la PROFEDET, conforme a meta absoluta programada.** Los resultados alcanzados a partir de 2013 muestran un comportamiento descendente (contrario al sentido establecido en su ficha técnica) y en 2018 se estableció 9.4 puntos porcentuales por encima de lo alcanzado en 2017.

Componente: **Porcentaje de juicios iniciados por la PROFEDET en forma gratuita.** Los resultados alcanzados en las variables absolutas muestran a partir de 2013 una tendencia descendente y en 2017 ésta se situó en 14,246. La meta absoluta del indicador para 2018 es de 16,000.

Actividad: **Porcentaje de registro electrónico de asuntos digitales atendidos por la PROFEDET.** El valor de la meta en términos absolutos es 30% superior al promedio de los últimos tres años y 23.5% respecto a 2017.

Es preciso señalar que el resultado final del indicador dependerá del resultado real del denominador del indicador, ya que la programación de la meta hace referencia a una estimación de éste.

Finalmente, se destaca que en lo concerniente al indicador para el nivel de Fin denominado **Porcentaje de juicios resueltos favorablemente para el trabajador promovidos por la PROFEDET** y que se detalla en la MIR aún y cuando está referido al cumplimiento de un objetivo sectorial, no fue considerado para análisis ya que en la Ficha Técnica correspondiente no se establecen metas. Ver el Anexo 4 “Metas del programa.

21. ¿Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:
- Oficiales o institucionales;
 - Con un nombre que permita identificarlos;
 - Permiten reproducir el cálculo del indicador; y,
 - Públicos, accesibles a cualquier persona?

Si con nivel 4: Los indicadores de la MIR cuentan con medios de verificación que cumplen en promedio con un valor de 4 características establecidas en la pregunta.

De acuerdo con la MIR 2018, en la columna Medios de Verificación para la totalidad de indicadores contiene la referencia al documento institucional INFORME DE AVANCE MENSUAL DE INDICADORES elaborado por la Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos, así como la referencia al Cuadro No.02.13 donde se encuentran los resultados mensuales de los indicadores del programa y de las variables que los componen. Asimismo, se menciona dentro de esta columna el hipervínculo a la página web de la PROFEDET, donde se puede observar y descargar la información del cuadro antes mencionado.

Con base en esta información:

- Los medios de verificación son institucionales.
- Cuentan con un nombre que permite identificarlos.
- Permiten reproducir el cálculo del indicador pues las cifras del SIPRODET son de carácter público, no así el sistema.
- No son públicos, ya que aún y cuando los datos en relación a los juicios, orientaciones, asesorías, conciliaciones y amparos pueden consultarse mediante informes institucionales disponibles para consulta de cualquier persona (como los contenidos en los links citados en la respuesta de la pregunta 11), no es posible descargar las bases de datos para reproducir los cálculos y obtener de manera independiente los datos plasmados en los informes institucionales.

22. Considerando el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación, es decir, cada renglón de la MIR del Pp ¿es posible identificar lo siguiente:
- Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible;
 - Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores; y,
 - Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel?

Sí, con nivel 4: Todos de los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del Pp tienen las características establecidas.

El 91.6% de los indicadores cuentan con los medios de verificación suficientes para el cálculo.

La totalidad de los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel. Esto se debe a que los factores relevantes (aspectos más importantes de los objetivos a nivel Fin, Propósito, Componente y Actividad) se encuentran plasmados en las variables utilizadas para el cálculo de los indicadores.

Con base en lo anterior, se comenta:

- Los medios de verificación son los necesarios para obtener la información oficial sobre las metas periódicas alcanzadas; sin embargo, es importante señalar que al no poderse descargar las bases de datos que permitan reproducir los cálculos para fines de validación, los medios de verificación disponibles para consulta pública no representan la fuente directa de información para calcular los indicadores.
- Se considera que los medios de verificación de la totalidad de los indicadores son suficientes para verificar el avance de los propios indicadores pues la fuente de información consiste en un informe de avance de indicadores. Con base en esta información se puede verificar el cálculo de los indicadores pero no es la fuente original de donde surgen o están almacenados dichas bases de datos para construir las variables.
- Con base en la información obtenida de los medios de verificación, los indicadores permiten medir el objetivo de ese nivel.

Áreas de Mejora:

Dada la confidencialidad de los datos contenidos en el SIPRODET a pesar de la valoración en esta pregunta no se deriva ninguna recomendación.

Apartado IV. Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

Valoración final

23. Se deberán sugerir modificaciones en la MIR del Pp o incorporar los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de las respuestas a las preguntas de este apartado.

No procede valoración cuantitativa.

A nivel general, se puede afirmar que:

- Algunas de las actividades, todos los componentes, el propósito y el fin de la MIR se identifican en documentos normativos o institucionales del Pp.
- La mayoría de los indicadores son claros, relevantes, económicos, monitoreables y adecuados.
- La mayoría de las Fichas Técnicas de los Indicadores cuentan con un nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, líneas base, metas y comportamiento del indicador.
- Los medios de verificación de la MIR 2018 hacen referencia a las variables que componen cada indicador
- Se considera que los medios de verificación de la totalidad de los indicadores no son los necesarios, ya que las fuentes de información consisten en un informe de avance de los propios indicadores, pero no es la fuente original de donde surgen o están almacenadas dichas bases de datos para construir las variables.

Dado que la valoración del apartado relacionado con la MIR tiene 30 puntos de 40 posibles, se considera que los 10 puntos de brecha para lograr la valoración máxima en este apartado, se puede subsanar atendiendo las siguientes modificaciones por nivel de la MIR.

Nivel de la MIR 2016	Sugerencia de modificación.
Fin	Mejorar la redacción del Fin en el resumen narrativo ya que, derivado del Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social, se refiere a trabajadores y personas en situación de vulnerabilidad y los indicadores incluyen a los trabajadores debido a que el tema de vulnerabilidad se atiende a través de las UR de otras Subsecretarías de la STPS.
Propósito	Mejorar la redacción en el resumen narrativo de la MIR a nivel Propósito, dado que la Población Objetivo-mencionada no es coincidente con la identificada en el documento "Criterios de Planeación-Programación de la PROFEDET utilizados en la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) vigentes en el ejercicio 2018".
Componentes	Considerar la posibilidad de cambiar la arquitectura de la MIR a nivel de componente y actividades dado que dos componentes no cuentan con actividad. Asimismo, se recomienda la mejora en la redacción de indicadores y, en algunos casos en las fórmulas).
Actividades	Reestructurar la MIR a nivel de componente y actividad derivado de que se detectó que dos componentes no cuentan con al menos una Actividad. Mejorar el supuesto de una actividad derivado que el supuesto en ese nivel está redactado en forma negativa y no como una condición que debe cumplirse.

Se puede ver las modificaciones sugeridas en el Anexo 5, en la propuesta de MIR.

Apartado V. Complementariedades y/o coincidencias con otros programas presupuestarios

24. ¿Con cuáles Pps y en qué aspectos el Pp evaluado podría tener complementariedades o coincidencias?

No procede valoración cuantitativa.

Se identifica existencia de complementariedad con el Programa E001 Impartición de Justicia Laboral, coordinado y operado por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Se plantea una diferencia entre los conceptos de “procuración de justicia” e “impartición de justicia”; la procuración “...es una etapa de la administración de la justicia, a cargo de órganos estatales jurídicamente facultados para ello, que cuidan que la impartición de la misma se realice con los medios jurídicos pertinentes y atendiendo a sus objetivos” y en la impartición de justicia, invariablemente se emiten resoluciones de asuntos sean individuales o colectivos, sujetos a un juicio. Así, estos programas tienen diferencia de objetivos, el Pp evaluado se encarga de la “procuración de justicia” y el Pp complementario se encarga de la “impartición de justicia”.

En el Anexo 6 se incorporan los aspectos de complementariedad entre el Pp evaluado y el Pp E001 complementario.

Valoración del diseño del programa

Características del Programa presupuestario

Nombre del Programa: Procuración de Justicia Laboral
Modalidad: E002
Dependencia/Entidad: Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Unidad Responsable: Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo
Tipo de Evaluación: en materia de Diseño
Año de la Evaluación: 2018

Valoración del Programa Presupuestario E002

De acuerdo con los TdR aplicables a esta Evaluación en materia de Diseño las 24 preguntas con base en las cuales se realiza la valoración suman un total de 72 puntos posibles. El Pp E002 "Procuración de Justicia Laboral" cumple con el siguiente puntaje:

Apartado	Sumatoria Valoración por apartado	Sumatoria Máxima Valoración por apartado
I. Justificación de la creación o modificación sustancial del diseño del programa	9	12
II. Contribución del programa al cumplimiento de las metas estatales y planeación orientada a resultados	4	4
III. Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo	14	16
IV. Matriz de Indicadores para Resultados	34	40

Enseguida se muestra el porcentaje considerando la valoración lograda por el Pp E002 por apartado:

Interpretación del Grafico:
Del total de valoración máxima (12), el apartado 1 obtuvo el 75% (9).
Del total de valoración máxima (4), el apartado 2 obtuvo el 100% (4).
Del total de valoración máxima (16), el apartado 3 obtuvo el 82,5% (14).
Del total de valoración máxima (40), el apartado 4 obtuvo el 85.% (34).

Gráficamente, la valoración del Pp E002 "Procuración de Justicia Laboral" queda como sigue:



Los hallazgos derivados de la puntuación mencionada se incluyen a continuación:

Apartado	Valoración cuantitativa	Hallazgos
I. Justificación de la creación o modificación sustancial del diseño del programa	9/12	<ul style="list-style-type: none"> • Se cuenta con un diagnóstico del Pp y en este se muestra el Árbol de Problemas. El planteamiento del problema contempla a la población objetivo. Sin embargo, no se muestran las diferencias entre hombres y mujeres y no se observa la especificidad sobre la actualización del problema o la población objetivo. • En el Árbol de Problemas se identifican causas y efectos del problema. Sin embargo, a pesar de la importancia que muestra “la prevención de juicios” ésta no se muestra en dicho Árbol. • El Pp cuenta con una justificación teórica y empírica. Sin embargo, ésta no se encuentra documentada.
II. Contribución del programa al cumplimiento de las metas estatales y planeación orientada a resultados	4/4	<ul style="list-style-type: none"> • Se cuenta con una atinada alineación del Pp que contribuye al logro de las metas y líneas de acción del Objetivo 4 del Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social. • Existe congruencia entre el objetivo establecido en el PND 2013-2018 y el objetivo del Pp. <ul style="list-style-type: none"> • El Propósito del Pp se vincula al ODS 8. “Promover el crecimiento económico sostenido inclusivo y sostenible el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos”.
III. Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo	14/16	<ul style="list-style-type: none"> • El Programa atiende los requerimientos de rendición de cuentas y transparencia conforme a la normatividad aplicable. • Los procedimientos para la entrega de los componentes del Pp a los usuarios forman parte del Manual de Organización y Procesos de la PROFEDET. Dichos procesos son claros, están sistematizados en el SIPRODET, estandarizados y son internos. Cabe mencionar que la información sobre los servicios brindados por SIPRODET son públicos pero el sistema como tal no es público. • La MIR 2018 utiliza los términos población objetivo y población meta y no es consistente con el uso de los términos población potencial y población objetivo que se encuentran en documentos que se utilizaron para su elaboración. • No existen metas de cobertura para los próximos cinco años, y tampoco se considera el presupuesto que se requiere para ello.

Apartado	Valoración cuantitativa	Hallazgos
IV. Matriz de Indicadores para Resultados	34/40	<ul style="list-style-type: none"> • Algunas de las actividades, todos los componentes, el propósito y el fin de la MIR se identifican en documentos normativos o institucionales del Pp. • El Fin del Pp está directamente vinculado con el objetivo estratégico 3 del Programa Sectorial y se encuentra en relación y vinculación con las funciones de la Procuraduría. • La Población Objetivo mencionada en el Propósito de la MIR no es coincidente con la identificada en otro documento que se consideró para elaborar la MIR. • Los cinco componentes corresponden a servicios que produce la PROFEDET y son necesarios para generar el Propósito. Se identifica relación entre tres componentes que podrían estar relacionados bajo el servicio de “representación jurídica”. • Se detectó que tres componentes no cuentan con al menos una Actividad. Se tienen cinco objetivos a nivel Componente y solo cuatro objetivos a nivel de Actividad, los cuales se encuentran alineados con sólo dos de los cinco Componentes. • Una actividad no cuenta con un supuesto adecuado, derivado que el supuesto en ese nivel está redactado en forma negativa y no como una condición que debe cumplirse. • La mayoría de los indicadores son claros, relevantes, económicos, monitoreables y adecuados. • El indicador del Componente “Prevención de conflictos y previsión social”, no considera orientaciones o asesorías para prevenir la violación de los derechos laborales. • Dos indicadores no están orientados a impulsar el desempeño y tres no son factibles de alcanzar • La mayoría de las Fichas Técnicas de los Indicadores cuentan con un nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, líneas base, metas y comportamiento del indicador. • Los medios de verificación de la MIR 2018 hacen referencia a las variables que componen cada indicador. Sin embargo, se repite la misma fuente de información y el link para las distintas variables. Asimismo, se observó que la estructura para identificar las fuentes de información esta desorganizada. • Se considera que los medios de verificación de la totalidad de los indicadores no son los necesarios, ya que las fuentes de información consisten en un informe de avance de los propios indicadores, pero no es la fuente original de donde surgen o están almacenadas dichas bases de datos para construir las variables. • El resumen narrativo derivado del Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social se refiere a trabajadores y personas en situación de vulnerabilidad y ninguno de los indicadores desagrega información con ese perfil de población objetivo.
V. Análisis de posibles complementariedades o coincidencias con otros programas	No requiere valoración cuantitativa.	<ul style="list-style-type: none"> • Se identifica existencia de complementariedad con el Programa E001 Impartición de Justicia Laboral, coordinado y operado por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.
Total de la valoración cuantitativa	61/72= 84,72%	

Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas

Este apartado presenta un resumen de las recomendaciones que se derivan de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas encontradas durante la evaluación. En el Anexo 7 se encuentra el análisis completo.

Tema de evaluación: Diseño	Recomendación
Apartado I: Justificación de la creación y del diseño del Pp	Recomendación I.1: La firma evaluadora recomienda reformular el Problema Central incluyendo a la población objetivo y quedando de la siguiente forma: “Las personas trabajadoras competencia de la PROFEDET perciben que son afectados y desconocen sus derechos laborales”.
II. Contribución del programa presupuestario a las cinco metas nacionales	No se derivan recomendaciones
Apartado III: Análisis de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo	<p>Recomendación III.1. La firma evaluadora propone las siguientes definiciones:</p> <p>Población potencial: El total de personas trabajadoras de las 22 ramas de jurisdicción federal competencia de PROFEDET (empleados, desempleados, tanto del sector formal, como informal de las ramas de jurisdicción federal), susceptibles a requerir los servicios que ofrece la PROFEDET.</p> <p>Población Objetivo: Que su cuantificación se estime como resultado de la sumatoria de los promedios de los últimos 3 años, de los servicios de orientación, asesoría, conciliación (estos tres incluyen a los trabajadores de jurisdicción federal y local), así como de defensoría (que incluye a los trabajadores de las 22 ramas de la industria, de jurisdicción federal, de competencia de la PROFEDET).</p>
Apartado IV: Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>Recomendación IV.1. Los dos siguientes componentes actuales: “Juicios laborales promovidos por la PROFEDET ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje” y “Los usuarios han recibido el servicio de representación jurídica en la interposición o improcedencia del juicio de amparo”, no cuentan con una actividad, por lo que se sugiere desarrollar al menos una actividad para cada uno de ellos y al hacerlo, incluir sus respectivos objetivos, indicadores, medios de verificación, etc. (se desarrolla la propuesta en el Anexo 5).</p> <p>La firma evaluadora propone las siguientes actividades:</p> <p>Integración de antecedentes, actividad compartida por ambos componentes,</p> <p>Representación de la PROFEDET ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.</p> <p>Juicios laborales promovidos por la PROFEDET ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.</p> <p>Recomendación IV.2. Redactar los supuestos en forma positiva y como una condición que debe cumplirse. Se identificó un supuesto al que se sugiere la siguiente redacción: Las y los trabajadores obtienen información que solicitan, proporcionando datos para registro y seguimiento en la asesoría según corresponda.</p> <p>Recomendación IV. 3 Mejorar la redacción de la fórmula del indicador “Porcentaje de asuntos de conciliación laboral concluidos” para contar con un indicador de resultados más que de gestión, como sigue: (Asuntos de conciliación resueltos favorablemente / Asuntos de conciliación registrados como iniciados)*100</p>

	<p>Recomendación IV.4. Se sugiere mejorar la sintaxis del componente “Servicios de asesoría, orientación y conciliación a trabajadores y/o beneficiarios para prevenir conflictos jurídico-laborales entregados” aclarando que la conciliación corresponde a la prevención de juicios.</p> <p>Recomendación IV.5. Mejorar la redacción de la fórmula del indicador “Porcentaje de asuntos de conciliación laboral concluidos” como sigue (Asuntos de conciliación resueltos favorablemente / Asuntos de conciliación registrados como iniciados)*100:”.</p> <p>Recomendación IV.6: La firma evaluadora sugiere revisar la redacción del método de cálculo del indicador “Porcentaje de resoluciones definitivas analizadas por PROFEDET, para garantizar los derechos laborales de los trabajadores y sus beneficiarios”, sugerencia: (Resoluciones analizadas por PROFEDET para salvaguardar los derechos laborales de los trabajadores y sus beneficiarios/ Resoluciones programadas [o estimadas] a ser notificadas por la JFCA y Poder Judicial de la Federación)*100.</p> <p>Recomendación IV.7. En la redacción del método de cálculo del Indicador para el nivel de Actividad “Porcentaje de registro electrónico de asuntos digitales atendidos por la PROFEDET” se sugiere eliminar la palabra atendidos del denominador pues no se considera necesario incluirla ahí.</p> <p>Recomendación IV.8. En la redacción del método de cálculo del Indicador para el nivel de Actividad “Porcentaje de asuntos de conciliación iniciados por la PROFEDET”, se sugiere ajustar la redacción del denominador como sigue: Asuntos de conciliación programados iniciados.</p> <p>Recomendación IV.9. La firma evaluadora sugiere la siguiente definición para el indicador de la actividad Servicios de representación jurídica a trabajadores y/o beneficiarios que lo solicitan en juicios promovidos y concluidos brindados: “Porcentaje de juicios concluidos por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA), promovidos por la PROFEDET”.</p>
<p>V. Análisis de posibles complementariedades o coincidencias con otros programas</p>	<p>No se derivan recomendaciones</p>

Conclusiones

1. El Pp E002 presenta algunas oportunidades para su mejora ya que cuenta con información que puede servir de base para la justificación de su creación e incorporada al diagnóstico. Asimismo, cuenta con los siguientes elementos:
 - a. El árbol de problemas debe identificar claramente el problema central, y estar apegado a la MML. Sin embargo, la sintaxis del problema no hace referencia a la diferencias entre hombres y mujeres y no define con claridad la población objetivo. No se identifica algún dato en relación con su periodo de actualización y se podría fortalecerse el árbol de problemas incluyendo una causa relacionada con la conciliación.
 - b. Un argumento de justificación de su modelo operación, se encuentra fundamentado en las funciones y atribuciones de la PROFEDET previstas desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo y hasta su Ley Orgánica y reglamento. Sin embargo, dado que la justificación del programa requiere ser teórica o empírica, se recomienda se incorpore una justificación empírica al diagnóstico del Pp., para lo cual se identificó experiencia internacional.
2. Una modalidad presupuestaria adecuada a su naturaleza, que es consistente con el problema público identificado, con el propósito y con la contribución de la Unidad Responsable para su logro, ya que para resolver la afectación que sufren las y los trabajadores, la PROFEDET brinda distintos de orientación, asesoría, conciliación y representación que son los componentes de la MIR del Pp.
3. Si bien se cuenta con datos sobre la identificación, caracterización y cuantificación de las poblaciones potencial, objetivo y atendida, estas omiten su cuantificación a los trabajadores del ámbito local, por lo que se de su actualización para contar con la identificación, caracterización, cuantificación e inclusión de la población atendida en la metodología para fortalecer el diagnóstico que da origen al Pp.

Contribución del Pp a las Metas Nacionales y planeación orientada a resultados

4. Existe una buena alineación entre el Pp E002 y la planeación nacional, con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y con el Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social.
5. Conforme a la estructura programática vigente en la SHCP, el propósito del Pp E002, por otro lado, se vincula con se vincula con el Objetivo 3 “Salvaguardar los derechos de los trabajadores y personas en situación de vulnerabilidad y vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral” del PSTPS 2013-2018

Poblaciones potencial y objetivo

6. El Pp E002 requiere revisar las definiciones de sus poblaciones potencial, objetivo y atendida, ya que en ellas se deben considerar los trabajadores de las 22 ramas de jurisdicción federal competencia de PROFEDET, tanto ocupados como desocupados, así como a los trabajadores del ámbito local, en atención a las atribuciones que confiere el artículo 530 de la Ley Federal del Trabajo a la PROFEDET.
7. Se cuenta con datos que pueden fortalecer la identificación, caracterización y cuantificación de las poblaciones potencial, objetivo y atendida. Se recomienda actualizar su cuantificación y mejorar la caracterización considerando que el “servicio de representación” se otorga a los trabajadores de jurisdicción federal, mientras que los servicios de orientación y asesoría pueden recibirlos tanto los trabajadores de jurisdicción federal, como aquellos del ámbito local.
8. El Pp E002 cuenta con un documento de planeación que contiene la reprogramación de metas y la proyección de 2019 a cinco años posteriores, es importante considerar los datos sobre los que se

estableció la MIR de 2018 para dar consistencia al diagnóstico que es el documento donde se sustenta la importancia del Programa presupuestario.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

9. Se afirma que la MIR presenta oportunidades de mejora en cuanto a su lógica horizontal y vertical al contar con cinco componentes y cuatro actividades, dos de ellas correspondientes a un componente de cinco. Es decir, dos componentes no cuentan con actividad lo que dificulta las lógicas horizontal y vertical.
10. En cuanto a la lógica horizontal, la MIR presenta oportunidades de mejora en los indicadores de Fin, particularmente en relación con el establecimiento de metas, un indicador de componente y dos de actividad, en cuanto a la mejora de su redacción y método de cálculo. También los medios de verificación presentan oportunidad de mejora, cambiando algunos y haciendo referencia a la fuente de donde surgen los datos. Se puede mejorar la redacción del resumen narrativo en el nivel de Propósito para incluir a la población objetivo y con lenguaje incluyente.
11. La MIR se utiliza como un instrumento para la planeación. En la Plataforma PASH de la SHCP, se reportan los servicios otorgados a la población atendida y el seguimiento de las metas establecidas, se realiza mensualmente a través del Informe de Indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de la Dirección General de Programación y Presupuesto y trimestral en el Sistema de Indicadores Sectorial y Estrategias Transversales (SISSET) a cargo de la Dirección General de Análisis y Prospectiva Sectorial de la STPS.

Complementariedades y coincidencias con otros Pps

12. Se identificó una complementariedad con el Programa E001 Impartición de Justicia Laboral, coordinado y operado por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Valoración de la pertinencia del diseño del Pp respecto a la atención del problema o necesidad

Se concluye que el diseño del Pp E002 puede mejorar su pertinencia respecto de la atención de su problema central, y así se refleja en la valoración final de 57 puntos de 72 posibles, ya que, en la MML, el problema central es el tema sobre el cual gira el diseño de un proyecto.

Se cuenta con información y fundamentación normativa y legal para sustentar y fortalecer los elementos del Pp y con esto, tener mayores probabilidades de que su diseño sea exitoso. Existe una brecha de 20 puntos: seis relacionados con el problema central y el árbol de objetivos, 4 con la estrategia de cobertura y 10 con la MIR, que el Pp E002 debe atender, en el espacio que las funciones y atribuciones de la PROFEDET lo permita, para perfeccionar su diseño.

Bibliografía

1. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social. Manual 42. Metodología del marco lógico para la planificación el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas. Chile, 2005.
2. H. Cámara de Diputados. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. [En línea]. México. Dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm> [consulta: 18 de junio de 2018].
3. Objetivos de Desarrollo Sustentable [En línea]. Organización de las Naciones Unidas. Dirección URL: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible> [consulta: 11 de junio de 2018]
4. Presidencia de la República. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. México, 2013.
5. Presidencia de la República. Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2013-2018. México. 2013.
6. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos. México, sin año.
7. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados. México, sin año.
8. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2018. México, 2017.
9. Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Portal Transparencia Presupuestaria). Datos generales de los programas presupuestarios M001, O001, K022 y K027.
10. Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Portal Transparencia Presupuestaria). Matrices de Indicadores para Resultados y datos generales de los programas presupuestarios.
11. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presupuesto de Egresos de la Federación. Ejercicio Fiscal 2018.
12. Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación que se propongan incluir en el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación. México, 2016.

Anexo 1 “Descripción general del programa”

1. Identificación del Pp (nombre, siglas, dependencia o entidad coordinadora, año de inicio de operación, entre otros)

Nombre del programa: Procuración de Justicia Laboral
Modalidad y clave: E002
Dependencia: Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Unidad Responsable: Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo

2. Problema o necesidad que el Pp pretende atender, atenuar o resolver

"Los trabajadores ven violentados sus derechos laborales y de seguridad social."

3. La contribución del Pp a las Metas Nacionales, a través de los objetivos sectoriales

El Objetivo 3 del Programa Sectorial de la STPS 2013-2018 "*Salvaguardar los derechos de los trabajadores y personas en situación de vulnerabilidad y vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral*", al cual se vincula directamente el Pp E002, se relaciona con el PND 2013-2018 de la siguiente manera:

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018		
Objetivo de la Meta Nacional IV	Estrategias	Líneas de acción
Objetivo 4.3. Promover el empleo de calidad	Estrategia 4.3.1. Procurar el equilibrio entre los factores de la producción para preservar la paz laboral	<ul style="list-style-type: none"> • Privilegiar la conciliación para evitar conflictos laborales • Mejorar la conciliación, procuración e impartición de justicia laboral
	4.3.2 Promover el trabajo digno o decente	<ul style="list-style-type: none"> • Promover el respeto de los derechos humanos, laborales y de seguridad social
	4.3.4 Perfeccionar los sistemas y procedimientos de protección de los derechos del trabajador	<ul style="list-style-type: none"> • Tutelar los derechos laborales individuales y colectivos, así como promover las negociaciones contractuales entre los factores de la producción

4. Descripción de los objetivos del Pp, así como de los bienes o servicios que ofrece (componentes)

De acuerdo con el Diagnóstico del Programa presupuestario E002 " Procuración de Justicia Laboral ", su objetivo es "el total de trabajadores susceptibles a requerir los servicios que ofrece la PROFEDET".

A continuación, se exponen todos los objetivos del Pp E002 de acuerdo con su MIR 2018:

	Objetivos del Pp identificados en la MIR 2018	Servicios que se ofrecen
Fin	Contribuir a salvaguardar los derechos de los trabajadores y personas en situación de vulnerabilidad y vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral mediante la procuración de justicia laboral.	

	Objetivos del Pp identificados en la MIR 2018	Servicios que se ofrecen
Propósito	Las y los trabajadores que solicitan protección jurídica laboral cuentan con mecanismos de procuración de justicia laboral, hasta su conclusión en un ambiente de seguridad y certeza jurídica.	
Componente 1	Apoyo a los trabajadores y/o sus beneficiarios con servicio de conciliación entregados.	Servicios de Conciliación gratuita para la solución amistosa de problemas laborales entre trabajadores y empleados
Componente 2	Servicios de asesoría, orientación y conciliación a trabajadores y/o beneficiarios para prevenir conflictos jurídico-laborales entregados.	Atención médica para los trabajadores de competencia federal que lo soliciten y requieran a efecto de pensiones. Asesorías jurídicas personalizadas. Orientación por medios digitales a trabajadores, beneficiarios y sindicatos
Componente 3	Juicios laborales promovidos por la PROFEDET ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.	Servicios de representación jurídica ante la JFCA
Componente 4	Apoyo a los trabajadores y sus beneficiarios en juicio laboral concluido.	Servicios de representación jurídica en juicios
Componente 5	Los usuarios han recibido el servicio de representación jurídica en la interposición o improcedencia del juicio de amparo.	Servicios de representación jurídica en juicios de amparo
Actividad 1.1	Selección de competencias de las asesorías jurídicas registradas en el sistema electrónico.	
Actividad 1.2	Registro de acciones de conciliación por parte de la PROFEDET en forma gratuita.	
Actividad 1.3	Orientación por medios digitales a trabajadores, beneficiarios y sindicatos.	
Actividad 1.4	Atención médica para los trabajadores de competencia federal que lo soliciten y requieran a efecto de pensiones.	

Como puede observarse, los servicios que se encuentran especificados en el cuadro de objetivos de la MIR son los que se ofrecen a nivel de componentes y su relación con esta evaluación en materia de Diseño, es sólo como una mención que sirva de referencia para una propuesta de MIR.

5. Identificación y cuantificación de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo

Población potencial	El total de trabajadores en la jurisdicción federal que realiza actividades asociadas a la competencia federal que perdieron o cambiaron de empleo durante 2018
Población objetivo	El total de trabajadores susceptibles a requerir los servicios que ofrece la PROFEDET
Población atendida	El número de trabajadores que la PROFEDET es capaz de atender con base a capacidad operativa, considerando esta como instalaciones, recursos humanos y presupuestales.

La cuantificación de estas poblaciones se encuentra en el Anexo 2.

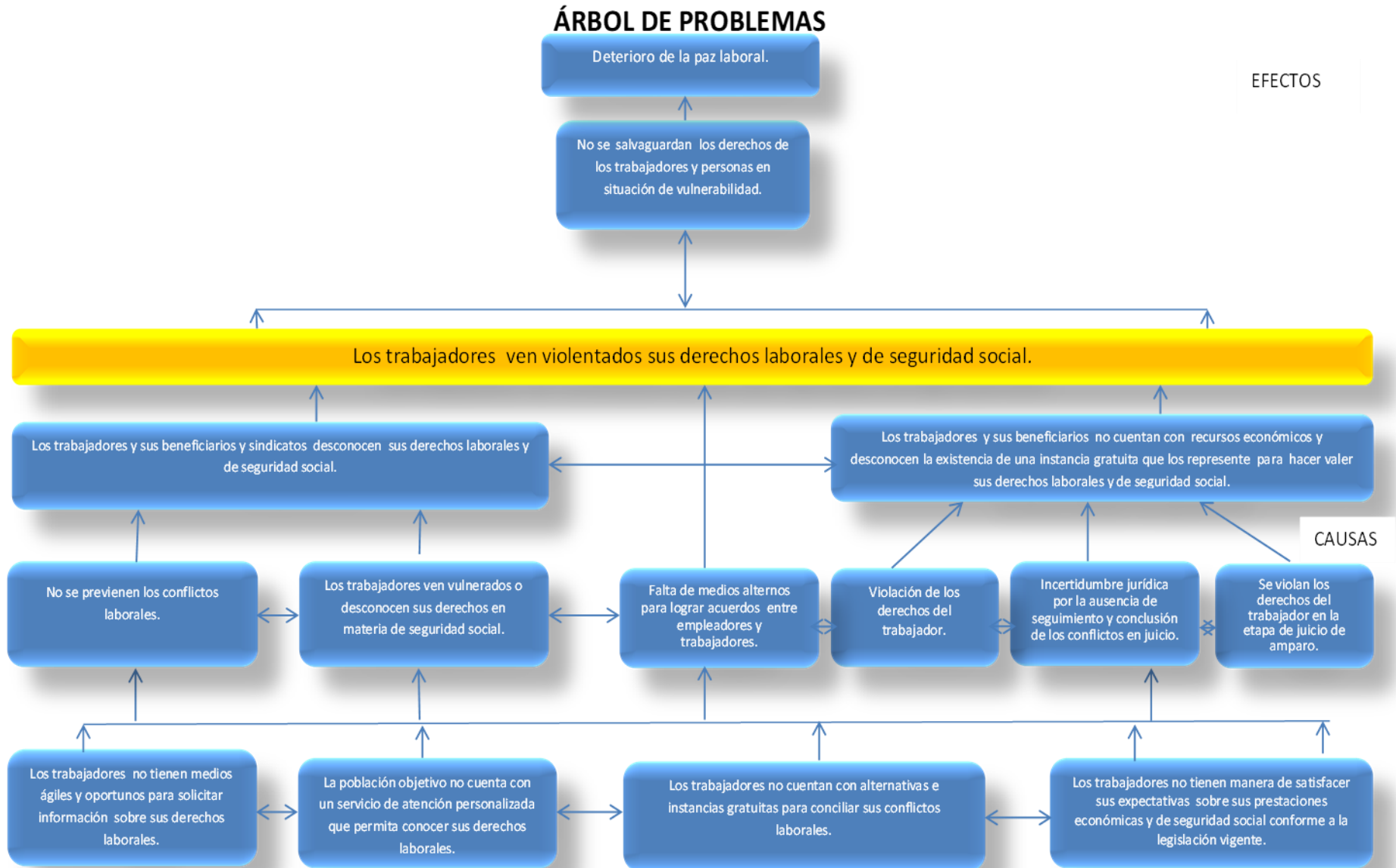
6. Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal en curso

\$202,292,759.00 M.N., de acuerdo con el Análisis por Pp (ramos) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018.

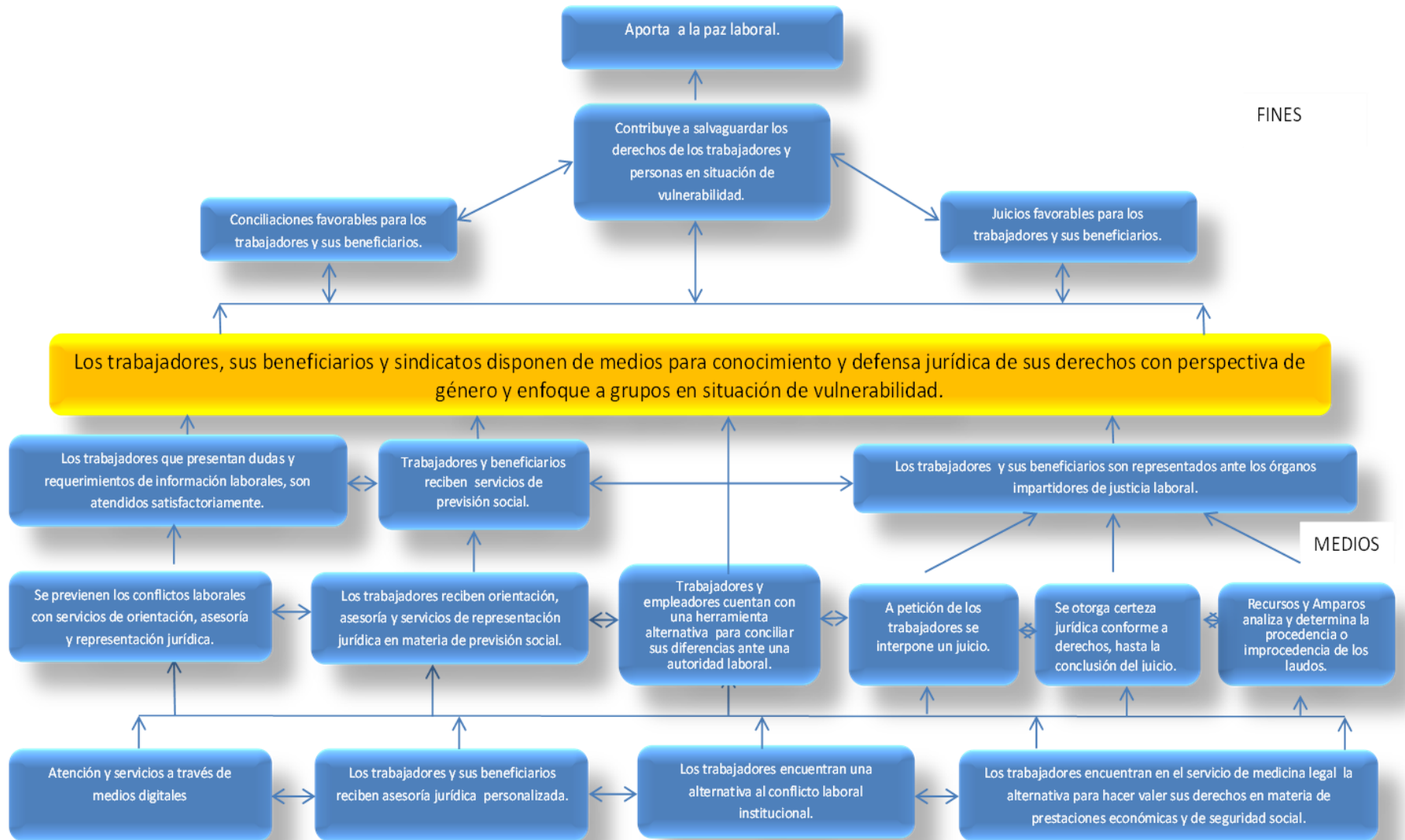
7. Metas de los indicadores de fin, propósito y componentes, así como los de nivel actividad que se consideren relevantes

	Indicadores	Meta 2018
Fin	Porcentaje de conflictos resueltos a favor del trabajador a través de la conciliación promovida por la PROFEDET.	90
Propósito	Porcentaje de conclusión de servicios de procuración de justicia laboral proporcionados a las y los trabajadores que lo solicitan.	100
Componente 1	Porcentaje de asuntos de conciliación laboral concluidos.	100
Componente 2	Porcentaje de prevención de conflictos y previsión social concluidos.	100
Componente 3	Porcentaje juicios iniciados por la PROFEDET en forma gratuita.	100
Componente 4	Porcentaje de juicios concluidos por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA), promovidos por la PROFEDET.	100
Componente 5	Porcentaje de resoluciones definitivas analizadas por PROFEDET, para garantizar los derechos laborales de los trabajadores y sus beneficiarios.	100
Actividad 1.1	Porcentaje de asesorías jurídicas personalizadas.	100
Actividad 1.2	Porcentaje de asuntos de conciliación iniciados por la PROFEDET.	100
Actividad 1.3	Porcentaje de registro electrónico de asuntos digitales atendidos por la PROFEDET.	100
Actividad 1.4	Porcentaje de atención en medicina del trabajo.	100

Por otro lado, y de manera complementaria para la descripción del programa, se identificaron el Árbol de problemas y el Árbol de Objetivos, que son los documentos base que presentan las características del programa presupuestario, y se presentan a continuación:



ÁRBOL DE OBJETIVOS



Anexo 2 “Metodología para la cuantificación de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo”

La Población Objetivo es identificada con base en información oficial de la PROFEDET observada en los ejercicios anteriores, relativa a la tendencia del servicio otorgado, así como de acuerdo con filtros realizados a los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), a efecto de determinar a la población ocupada/desempleada de competencia federal. La ENOE es la herramienta del INEGI para medir la movilidad laboral, entendida como el cambio de empleo, ya que implica el término de una relación de trabajo. Los resultados de la ENOE, que son levantados por el INEGI durante todo el año y son publicados trimestralmente, brindan el sustento del análisis de la población objetivo por entidad federativa, al permitir estimar mensualmente las cifras de ocupación y desocupación a nivel nacional y estatal.

Enseguida se aportan elementos que provienen de la ENOE y podrían contribuir a la caracterización de la población objetivo si se consideran los tipos de problemas por grupos de población y que dichos tipos de problema los vuelven susceptibles a requerir los servicios de la PROFEDET, que es la definición que se tiene de la población objetivo.

ESTIMACIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO ^{1/} DEL SERVICIO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO (PROFEDET).							
	OCUPADOS	TOTAL	ASALARIADOS EN RAMAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL ^{2/}		DESOCUPADOS	PROPORCIÓN DE DESOCUPADOS EN RAMAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL ^{4/} (%)	POBLACIÓN OBJETIVO G=B+(E*F)
			FORMAL	INFORMAL ^{3/}			
	A	B=C+D	C	D	E	F	
TOTAL NACIONAL	52.340.749	8.459.973	6.160.728	2.299.245	1.863.517	17,1	8.778.091
AGUASCALIENTES	545.660	126.909	103.841	23.068	20.626	15,4	130.084
BAJA CALIFORNIA	1.616.795	242.737	215.584	27.154	47.965	12,2	248.602
BAJA CALIFORNIA SUR	380.403	48.951	39.068	9.883	17.335	13,1	51.225
CAMPECHE	400.254	48.499	33.383	15.117	15.805	27,3	52.820
COAHUILA	1.301.974	379.527	347.375	32.152	59.647	27,6	395.964
COLIMA	359.264	62.483	45.877	16.606	13.489	14,2	64.394
CHIAPAS	1.899.026	159.518	64.150	95.368	51.018	16,7	168.055
CHIHUAHUA	1.610.751	406.354	363.146	43.208	44.750	29,2	419.441
DISTRITO FEDERAL	4.141.009	709.590	503.549	206.041	200.378	12,3	734.266
DURANGO	741.758	134.390	106.542	27.849	29.145	22,7	141.005
GUANAJUATO	2.469.483	442.416	330.925	111.491	90.749	13,0	454.173
GUERRERO	1.441.236	111.855	43.878	67.977	23.765	9,1	114.016
HIDALGO	1.173.995	150.244	82.804	67.441	34.702	24,8	158.851

JALISCO	3.641.181	606.329	457.310	149.019	107.139	16,4	623.905
MEXICO	7.300.263	1.428.872	983.881	444.991	306.141	15,8	1.477.336
MICHOACAN	1.934.782	193.179	107.889	85.290	51.242	15,5	201.123
MORELOS	814.116	110.761	63.151	47.611	17.398	10,2	112.533
NAYARIT	577.407	59.341	34.219	25.122	21.402	9,1	61.293
NUEVO LEON	2.350.902	530.709	486.286	44.423	92.621	25,3	554.188
OAXACA	1.649.956	141.965	55.678	86.287	36.768	31,8	153.651
PUEBLA	2.734.422	323.349	184.853	138.497	77.750	16,0	335.805
QUERETARO	788.756	174.932	143.985	30.947	35.781	18,5	181.566
QUINTANA ROO	788.307	72.497	39.477	33.020	25.278	7,6	74.418
SAN LUIS POTOSI	1.172.311	211.903	171.287	40.616	27.965	13,7	215.730
SINALOA	1.330.521	176.663	133.214	43.450	50.482	7,8	180.618
SONORA	1.355.565	230.924	191.172	39.751	52.537	17,4	240.079
TABASCO	919.710	128.074	74.679	53.395	69.178	16,8	139.695
TAMAULIPAS	1.564.747	337.153	290.847	46.306	67.034	22,1	351.964
TLAXCALA	559.286	96.224	63.368	32.856	21.697	12,7	98.980
VERACRUZ	3.123.168	398.714	244.238	154.475	114.672	22,1	424.103
YUCATAN	1.026.271	124.926	86.808	38.118	21.297	18,1	128.771
ZACATECAS	627.475	89.987	68.268	21.719	17.765	13,3	92.349
1/ Las cifras corresponden al promedio de los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de 2017.							
2/ Los datos son una aproximación a la población ocupada en la jurisdicción federal. Cabe señalar que no es posible obtener un dato preciso debido a que las ramas industriales, de servicios y por empresas, establecidas en el Artículo 527 de la Ley Federal del Trabajo, no son comparables con el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) versión hogares, clasificador utilizado en la ENOE. Se recomienda el uso interno en la STPS y en la PROFEDET.							
3/ La medición de la informalidad incluye por una parte a los ocupados en el sector informal, los cuales se identifican a partir de que la unidad económica empleadora no cuenta con registros ante las autoridades fiscales; y por otra, a los trabajadores asalariados sin seguridad social que están en empresas del sector formal y en el sector de los hogares, a los trabajadores agropecuarios por cuenta propia y a los no remunerados.							
4/ La información corresponde al primer trimestre de 2017 debido a que en el cuestionario de la ENOE se captan las características del empleo anterior de los desocupados. Asimismo, se realiza una aproximación conforme a lo señalado en la Nota 2. Por ello, los datos se refieren a la proporción de desocupados cuya ocupación anterior fue en empresas de jurisdicción federal respecto al total de desocupados del primer trimestre de 2017. Se recomienda el uso interno en la STPS y en la PROFEDET.							
Fuente: Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. INEGI.							

Anexo 3 “Indicadores”

Nombre del Programa: Procuración de Justicia Laboral
Modalidad: E002
Dependencia/Entidad: Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Unidad Responsable: Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo
Tipo de Evaluación: en materia de Diseño
Año de la Evaluación: 2018

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
Fin	Porcentaje de juicios resueltos favorablemente para el trabajador promovidos por la PROFEDET, conforme a meta absoluta programada	(N° de Juicios promovidos por la PROFEDET con resolución favorable para el trabajador / N° de juicios concluidos por la autoridad competente conforme a meta absoluta programada)*100	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Fin	Porcentaje de juicios resueltos favorablemente promovidos por la PROFEDET	JP/JC * 100 JP = Número de Juicios promovidos por la PROFEDET con resolución favorable para el trabajador. JC = Número de Juicios concluidos	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
Fin	Porcentaje de conflictos resueltos a favor del trabajador a través de la conciliación promovida por la PROFEDET	(N° de conciliaciones con resolución favorable para el trabajador / N° de conciliaciones concluidas)*100	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Propósito	Porcentaje de conclusión de servicios de procuración de justicia laboral proporcionados a las y los trabajadores que lo solicitan	(Número total de servicios de procuración de justicia laboral concluidos / Total de servicios de procuración de justicia laboral solicitados en el periodo de reporte) *100	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
Componente 1	Porcentaje de asuntos de conciliación laboral concluidos	(Asuntos de conciliación laboral concluidos / Asuntos de conciliación laboral iniciados-programados)*100	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Componente 2	Porcentaje de prevención de conflictos y previsión social concluidos	(Asuntos de prevención de conflictos y previsión social terminados / Total de asuntos estimados de prevención de conflictos y previsión social otorgados a través de medios digitales y asesoría jurídica personalizada)*100	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Componente 3	Porcentaje juicios iniciados por la PROFEDET en forma gratuita	(Juicios laborales iniciados registrados/Juicios laborales iniciados programados)*100	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Componente 4	Porcentaje de juicios concluidos por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA), promovidos por la PROFEDET	(Juicios laborales concluidos por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, promovidos por la PROFEDET / Juicios laborales programados por la PROFEDET ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA))*100	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Componente 5	Porcentaje de resoluciones definitivas analizadas por PROFEDET, para garantizar los derechos laborales de los trabajadores y sus beneficiarios	(Resoluciones analizadas por PROFEDET para salvaguardar los derechos laborales de los trabajadores y sus beneficiarios/ Total de resoluciones notificadas por la JFCA y Poder Judicial de la Federación programadas)*100	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Actividad 1	Porcentaje de asesorías jurídicas personalizadas	(Asesorías personalizadas iniciadas registradas/Asesorías	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
		iniciadas programadas)*100											
Actividad 2	Porcentaje de asuntos de conciliación iniciados por la PROFEDET	(Asuntos de conciliación registrados como iniciados / Asuntos de conciliación iniciados-programados)*100	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Actividad 3	Porcentaje de registro electrónico de asuntos digitales atendidos por la PROFEDET	(Servicios digitales laborales registrados/ Servicios digitales atendidos programados)*100	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Actividad 4	Porcentaje de atención en medicina del trabajo	(Asuntos de medicina del trabajo registrados/Atención de medicina del trabajo programados)*100	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

Anexo 4 “Metas del programa”

Nombre del Programa: Procuración de Justicia Laboral
Modalidad: E002
Dependencia/Entidad: Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Unidad Responsable: Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo
Tipo de Evaluación: en materia de Diseño
Año de la Evaluación: 2018

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a Impulsar el Desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de Mejora	Sí	No
Fin	Porcentaje de juicios resueltos favorablemente para el trabajador promovidos por la PROFEDET, conforme a meta absoluta programada.	90.48	Sí	El indicador expresa la proporción de una variable respecto a otra y ambas variables tienen la misma unidad de medida (porcentaje). La unidad de medida corresponde con el método de cálculo del indicador y con los valores expresados en la línea base y las metas.	Sí	Se utiliza el promedio de resultados de los últimos tres años para calcular la meta del indicador. Para 2018, la meta del indicador está por encima del promedio de resultados de los últimos tres años y es superior a lo alcanzado en 2017.	No	Los resultados alcanzados a partir de 2013 muestran un comportamiento decreciente (contrario al establecido en su ficha técnica) y en 2017 éste se situó en 81.06%. Es preciso señalar que el resultado final del indicador dependerá del resultado real del denominador del indicador, ya que la programación de la meta hace referencia a una estimación de éste.	Sí	2	1
Fin	Porcentaje de conflictos resueltos a favor del trabajador a través de la conciliación promovida por la PROFEDET.	84.09	Sí	El indicador expresa la proporción de una variable respecto a otra y ambas variables tienen la misma unidad de medida (porcentaje). La unidad de medida corresponde con el método de cálculo del indicador y con los valores expresados en la línea base y las metas.	Sí	Se utiliza el promedio de resultados de los últimos tres años para calcular la meta del indicador. Para 2018, la meta del indicador está por encima del promedio de resultados de los últimos tres años y es superior a lo alcanzado en 2017.	Sí	El resultado alcanzado en 2017 fue de 82.82%, por lo cual, si bien la meta incrementó para 2018 se considera que es alcanzable. Es preciso señalar que el resultado final del indicador dependerá del resultado real del denominador del indicador, ya que la programación de la meta hace referencia a una estimación de éste.	Sí	3	0

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a Impulsar el Desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de Mejora	Sí	No
Propósito	Porcentaje de conclusión de servicios de procuración de justicia laboral proporcionados a las y los trabajadores que lo solicitan.	100.00	Sí	El indicador expresa la proporción de una variable respecto a otra y ambas variables tienen la misma unidad de medida (porcentaje). La unidad de medida corresponde con el método de cálculo del indicador y con los valores expresados en la línea base y las metas.	Sí	Se contempla concluir el total de servicios de procuración de justicia del total que se solicitan. La meta se encuentra por encima de la línea base establecida.	Sí	Los resultados alcanzados en las variables absolutas muestran a partir de 2015 una tendencia creciente y en 2017 ésta se situó en 176,360. La meta absoluta del indicador para 2018 es de 190,000. Es preciso señalar que el resultado final del indicador dependerá del resultado real del denominador del indicador, ya que la programación de la meta hace referencia a una estimación de éste.	Sí	3	0
Componente	Porcentaje de asuntos de conciliación laboral concluidos.	100.00	Sí	El indicador expresa la proporción de una variable respecto a otra y ambas variables tienen la misma unidad de medida (porcentaje). La unidad de medida corresponde con el método de cálculo del indicador y con los valores expresados en la línea base y las metas.	Sí	Se contempla concluir el total de asuntos de conciliación respecto a los iniciados programados. La meta se encuentra por encima de la línea base establecida. El valor absoluto del indicador es superior al resultado alcanzado en 2017.	Sí	Los resultados alcanzados en las variables absolutas muestran a partir de 2015 una tendencia creciente y en 2017 ésta se situó en 8,603. La meta absoluta del indicador para 2018 es de 8,800. Es preciso señalar que el resultado final del indicador dependerá del resultado real del denominador del indicador, ya que la programación de la meta hace referencia a una estimación de éste.	Sí	3	0
Componente	Porcentaje de juicios iniciados por la PROFEDET en forma gratuita.	100.00	Sí	El indicador expresa la proporción de una variable respecto a otra y ambas variables tienen la misma unidad de medida (porcentaje). La unidad de medida corresponde con el método de cálculo del indicador y con los valores expresados en la línea base y las metas.	Sí	Se contempla concluir el total de juicios laborales iniciados. El número de juicios laborales iniciados programados para 2018 es superior en 9.6% al promedio de los últimos tres años.	No	Los resultados alcanzados en las variables absolutas muestran a partir de 2013 una tendencia decreciente y en 2017 ésta se situó en 14,246. La meta absoluta del indicador para 2018 es de 16,000. Es preciso señalar que el resultado final del indicador dependerá del resultado real del denominador del indicador, ya que la programación de la meta hace referencia a una estimación de éste.	Sí	2	1
Componente	Porcentaje de prevención de conflictos y previsión social concluidos.	100.00	Sí	El indicador expresa la proporción de una variable respecto a otra y ambas variables tienen la misma unidad de medida (porcentaje). La unidad de medida corresponde con el método de cálculo del indicador y con los valores	Sí	Se contempla concluir el total de asuntos de prevención de conflictos y previsión social otorgados. La meta absoluta de este tipo de asuntos es superior al promedio de los últimos tres años y al	Sí	A partir de 2015, los resultados en términos absolutos de este tipo de asuntos muestran una tendencia creciente, por lo que si esta se mantiene es factible alcanzar la meta 2018. Es preciso señalar que el resultado final del indicador dependerá del resultado real del denominador del indicador, ya que la programación de la meta hace referencia a una estimación de éste.	Sí	3	0

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a Impulsar el Desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de Mejora	Sí	No
				expresados en la línea base y las metas.		resultado alcanzado en 2017.					
Componente	Porcentaje de juicios concluidos por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA), promovidos por la PROFEDET.	100.00	Sí	El indicador expresa la proporción de una variable respecto a otra y ambas variables tienen la misma unidad de medida (porcentaje). La unidad de medida corresponde con el método de cálculo del indicador y con los valores expresados en la línea base y las metas.	Sí	Se contempla concluir el total de juicios por la JFCA promovidos por la PROFEDET. La meta absoluta de este tipo de asuntos es superior al promedio de los últimos tres años y al resultado alcanzado en 2017.	Sí	La meta 2018, en términos absolutos incrementó en 8.6% respecto a lo alcanzado en 2017, por lo cual se considera factible de alcanzar. Es preciso señalar que el resultado final del indicador dependerá del resultado real del denominador del indicador, ya que la programación de la meta hace referencia a una estimación de éste.	Sí	3	0
Componente	Porcentaje de resoluciones definitivas analizadas por PROFEDET, para garantizar los derechos laborales de los trabajadores y sus beneficiarios.	100.00	Sí	El indicador expresa la proporción de una variable respecto a otra y ambas variables tienen la misma unidad de medida (porcentaje). La unidad de medida corresponde con el método de cálculo del indicador y con los valores expresados en la línea base y las metas.	No	Se contempla analizar el total de resoluciones notificadas por la JFCA y el Poder Judicial de la Federación. Sin embargo, la meta con valores absolutos es menor al promedio de los resultados de los últimos tres años y al resultado alcanzado en 2017.	Sí	El valor de la meta en términos absolutos para 2018 es inferior al promedio de los resultados de los últimos tres años y al resultado alcanzado en 2017. Es preciso señalar que el resultado final del indicador dependerá del resultado real del denominador del indicador, ya que la programación de la meta hace referencia a una estimación de éste.	Sí	2	1
Actividad	Porcentaje de asesorías jurídicas personalizadas.	100.00	Sí	El indicador expresa la proporción de una variable respecto a otra y ambas variables tienen la misma unidad de medida (porcentaje). La unidad de medida corresponde con el método de cálculo del indicador y con los valores expresados en la línea base y las metas.	No	Se contempla el registro total de asesorías otorgadas a los usuarios. La meta absoluta se encuentra por encima del promedio de los resultados de los últimos tres años; sin embargo, no de lo alcanzado en 2017. A su vez, de 2016 a 2017 la asesoría personalizada incrementó en 9.7%.	Sí	El valor de la meta en términos absolutos para 2018 es inferior al resultado alcanzado en 2017. Es preciso señalar que el resultado final del indicador dependerá del resultado real del denominador del indicador, ya que la programación de la meta hace referencia a una estimación de éste.	Sí	2	1

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a Impulsar el Desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de Mejora	Sí	No
Actividad	Porcentaje de registro electrónico de asuntos digitales atendidos por la PROFEDET.	100.00	Sí	El indicador expresa la proporción de una variable respecto a otra y ambas variables tienen la misma unidad de medida (porcentaje). La unidad de medida corresponde con el método de cálculo del indicador y con los valores expresados en la línea base y las metas.	Sí	Se contempla el alcanzar el total de registros de servicios digitales. La meta absoluta se encuentra por encima del promedio de los resultados de los últimos tres años y por encima de lo alcanzado en 2015 y 2016.	No	El valor de la meta en términos absolutos es 30% superior al promedio de los últimos tres años y 23.5% respecto a 2017. Es preciso señalar que el resultado final del indicador dependerá del resultado real del denominador del indicador, ya que la programación de la meta hace referencia a una estimación de éste.	Sí	2	1
Actividad	Porcentaje de atención en medicina del trabajo.	100.00	Sí	El indicador expresa la proporción de una variable respecto a otra y ambas variables tienen la misma unidad de medida (porcentaje). La unidad de medida corresponde con el método de cálculo del indicador y con los valores expresados en la línea base y las metas.	Sí	Se contempla alcanzar el total de registros de asuntos de medicina del trabajo. La meta absoluta se encuentra por encima del promedio de los resultados de los últimos tres años y por encima de lo alcanzado en 2017.	Sí	La meta 2018, en términos absolutos, incrementó menos de un punto porcentual respecto a lo alcanzado en 2017, por lo cual se considera factible de alcanzar. Es preciso señalar que el resultado final del indicador dependerá del resultado real del denominador del indicador, ya que la programación de la meta hace referencia a una estimación de éste.	Sí	3	0
Actividad	Porcentaje de asuntos de conciliación iniciados por la PROFEDET.	100.00	Sí	El indicador expresa la proporción de una variable respecto a otra y ambas variables tienen la misma unidad de medida (porcentaje). La unidad de medida corresponde con el método de cálculo del indicador y con los valores expresados en la línea base y las metas.	Sí	Se contempla el registro de la totalidad de asuntos de conciliación iniciados. La meta absoluta se encuentra por encima del promedio de los resultados de los últimos tres años y por encima de lo alcanzado en 2017.	Sí	El valor de la meta en términos absolutos es 7.5% superior al promedio de los últimos tres años y 5.7% respecto a 2017. Es preciso señalar que el resultado final del indicador dependerá del resultado real del denominador del indicador, ya que la programación de la meta hace referencia a una estimación de éste.	Sí	3	0
									Promedio		2.58

Anexo 5 “Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores de Resultados”

Enseguida se presenta, de forma comparada, la MIR 2018 y la propuesta de MIR 2019. Asimismo, se menciona el aporte marginal de los indicadores propuestos por esta Firma Evaluadora. Finalmente, se agregan las MIR 2018 (vigente) y la propuesta de MIR 2019 en formato PASH para atender los TdR.

ANEXO 5 MIR 2018 y MIR propuesta por la Firma Evaluadora para 2019

MIR VIGENTE	MIR PROPUESTA
Fin: Contribuir a salvaguardar los derechos de los trabajadores y personas en situación de vulnerabilidad y vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral mediante la procuración de justicia laboral.	Fin: Contribuir a salvaguardar los derechos de los trabajadores y personas en situación de vulnerabilidad y vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral mediante la procuración de justicia laboral.
Propósito: Las y los trabajadores que solicitan protección jurídica laboral cuentan con mecanismos de procuración de justicia laboral, hasta su conclusión en un ambiente de seguridad y certeza jurídica.	Propósito: Las personas trabajadoras competencia de la PROFEDET que lo solicitan cuentan con certeza jurídica sobre sus derechos laborales y con mecanismos de representación y procuración de justicia.
COMPONENTES	COMPONENTES
Componente 1 Apoyo a los trabajadores y/o sus beneficiarios con servicio de conciliación entregados.	
Componente 2 Servicios de asesoría y orientación a trabajadores y/o beneficiarios para prevenir conflictos jurídico-laborales entregados.	Componente 1 Servicios de orientación, asesoría y conciliación a trabajadores y/o beneficiarios para prevenir conflictos jurídico-laborales entregados.
Componente 3 Juicios laborales promovidos por la PROFEDET ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.	Componente 2 Juicios laborales promovidos por la PROFEDET ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.
Componente 4 Apoyo a los trabajadores y sus beneficiarios en juicio laboral concluido.	Componente 3 Servicios de representación jurídica a trabajadores y/o beneficiarios que lo solicitan en juicios promovidos y concluidos brindados.
Componente 5 Los usuarios han recibido el servicio de representación jurídica en la interposición o improcedencia del juicio de amparo.	Componente 4 Servicio de representación jurídica en la interposición o improcedencia del juicio de amparo otorgados.
ACTIVIDADES	ACTIVIDADES

Actividad 1 Selección de competencias de las asesorías jurídicas registradas en el sistema electrónico.	Actividad 1 (1.1) Otorgamiento de asesorías jurídicas para determinar el derecho o prestación a demandar y lo conducente, en caso de proceder.
Actividad 2 Registro de acciones de conciliación por parte de la PROFEDET en forma gratuita.	Actividad 2 (1.4) Conciliación proporcionada por la PROFEDET en forma gratuita para prevenir conflictos.
ACTIVIDADES	ACTIVIDADES
Actividad 3 Orientación por medios digitales a trabajadores, beneficiarios y sindicatos.	Actividad 3 (1.2) Orientación por medios digitales a trabajadores, beneficiarios y sindicatos.
	Actividad 4 (1.3) Orientación telefónica en materia laboral brindada a trabajadores (as) y/o sus beneficiarios
Actividad 4 Atención médica para los trabajadores de competencia federal que lo soliciten y requieran a efecto de pensiones.	Actividad 5 (3.1) Atención médica para los trabajadores de competencia federal que lo soliciten y requieran a efecto de pensiones.
	Actividad 6 (2.1) Promoción de juicios ante la JFCA brindados
	Actividad 7 (3.2) Representación de la PROFEDET ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.
	Actividad 8 (3.3) Conciliación proporcionada por la PROFEDET en forma gratuita como forma de terminación anticipada.
	Actividad 9 (4.1) Juicios de amparo promovidos por la PROFEDET a favor del trabajador (a) ante los Tribunales Colegiados

Nota: Las actividades contienen un número secuencial y enseguida, entre paréntesis, un número que permite la asociación de la actividad con el indicador. Si se trata, por ejemplo, de la actividad 1.1, el primer 1 indica que es una actividad del componente 1 y el segundo 1 significa que la es la primera actividad del componente 1.

Aporta marginal de los indicadores propuestos para la MIR 2019.

Indicadores propuestos	Aporte marginal
Fin: Se mantuvo el indicador de FIN	No aplica.
Propósito: Se mantuvieron los indicadores para este nivel de la MIR.	No aplica.
Componente 1 Porcentaje de prevención de conflictos por medios digitales otorgados.	Actualmente no se hace distinción entre medios a través de los cuales PROFEDET brinda el servicio de asesoría y orientación. El separar por tipo medio a la orientación ayuda a conocer la cobertura en la demanda de servicios.
Componente 2: Porcentaje de juicios concluidos a favor del trabajador del total de juicios concluidos.	Se tenía un indicador de gestión y se considera que esta propuesta de indicador mide la eficacia del servicio de representación.
Componente 3 Se mantuvo el mismo indicador, sólo se mejoró la redacción.	No aplica.
Componente 4 Porcentaje de amparos concluidos para garantizar los derechos laborales de los trabajadores y sus beneficiarios.	En el caso de este componente, también se tenía un indicador de gestión y se consideró importante sugerir un indicador de resultados.
Actividad 1.1. Porcentaje de asuntos de conciliación iniciados por la PROFEDET.	Se sugirió este indicador para medir la prevención de conflictos.
Actividad 1.2 Porcentaje de prevención de conflictos por medios digitales otorgados.	Se consideró importante separar los medios a través de los cuales se brinda el servicio de asesoría y orientación. Puede ayudar a la planeación y a la programación (conocimiento de la demanda para formular estrategias de cobertura).
Actividad 1.3 Porcentaje de prevención de conflictos y previsión social por orientación telefónica concluidos.	Se consideró importante separar los medios a través de los cuales se brinda el servicio de asesoría y orientación. Puede ayudar a la planeación y a la programación (conocimiento de la demanda para formular estrategias de cobertura).
Actividad 1.4 Porcentaje de asuntos de conciliación iniciados por la PROFEDET.	Se considera una medición importante dado los nuevos sistemas de justicia y la importancia de la conciliación como forma de solución de controversias para descongestionar los juicios.

Indicadores propuestos	Aporte marginal
<p>Actividad 2.1 Porcentaje de juicios promovidos por la PROFEDET del total de juicios iniciados</p>	<p>Aporta información para diferenciar los juicios promovidos del servicio de representación que se considera estratégico, de ahí que se proponga un componente para destacar este servicio. En la MIR 2018 estaba el componente, pero no tenía actividad, aquí una propuesta.</p>
<p>Actividad 3.1 Porcentaje de asesorías y orientaciones que se convierten en antecedentes.</p>	<p>Es el inicio del servicio de representación y resulta de los servicios de orientación y asesoría otorgados. No se tenía considerado en la MIR 2018.</p>
<p>Actividad 3.2 Porcentaje de atención en medicina del trabajo.</p>	<p>Se mantiene la actividad y su indicador por la importancia que representa para la PROFEDET.</p>
<p>Actividad 3.3 Porcentaje de asuntos de conciliación como forma anticipada de solución de conflictos concluidos por la PROFEDET.</p>	<p>Dados los cambios en el marco de Justicia en materia penal, se considera importante proponer un indicador y actividad que permita conocer la conciliación como forma anticipada de solución de conflictos previo a realizar el juicio y distinto al realizado como resultado de la asesoría u orientación.</p>
<p>Actividad 4.1 Porcentaje de juicios de amparo promovidos en relación con los análisis de improcedencia del juicio y laudos no favorables notificados a la PROFEDET</p>	<p>Se consideró importante mantener a los juicios de amparo como un servicio a nivel de componente y, dado que no tenía actividad, se sugiere una con su indicador.</p>

Matriz de Indicadores para Resultados de la PROFEDET, 2018.

Detalle de la Matriz								
Ramo:		14 - Trabajo y Previsión Social						
Unidad Responsable:		A00 - Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo						
Clave y Modalidad del Pp:		E - Prestación de Servicios Públicos						
Denominación del Pp:		E-002 - Procuración de justicia laboral						
Clasificación Funcional:								
Finalidad:		1 - Gobierno						
Función:		2 - Justicia						
Subfunción:		2 - Procuración de Justicia						
Actividad Institucional:		3 - Impartición y procuración de la justicia laboral						
Fin								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Contribuir a salvaguardar los derechos de los trabajadores y personas en situación de vulnerabilidad y vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral mediante la procuración de justicia laboral.			1			Las condiciones de crecimiento económico se han sostenido. Los niveles de desempleo no tienen variaciones significativas. Las reformas a la ley Federal del Trabajo aprobado por el H. Congreso de la Unión favorecen las relaciones entre empleadores y trabajadores.		
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de juicios resueltos favorablemente promovidos por la PROFEDET	Mide la eficacia en la procuración de justicia laboral al definir la proporción de juicios ganados a favor del trabajador y que son promovidos por la	Los datos del indicador se extraen del Sistema Integral de Procuración de la Defensa del Trabajo (SIPRODET), información que es resultado de las operaciones en todas las oficinas de representación. La fórmula es la	Absoluto	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Mensual	Base de datos institucional. La fuente es la base de datos del Sistema Integral de Procuración de la Defensa del Trabajo (SIPRODET), mismo que es un sistema interno de la Institución, donde se registran todas las operaciones sustantivas de los servicios de representación jurídica, conciliación, orientación y asesoría jurídica laboral brindados por la institución. Específicamente, los datos del indicador se extrajeron en forma periódica del Módulo de Estadística (Reporte de Juicios)

	PROFEDET ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, respecto al total de juicios concluidos en el periodo de reporte	siguiente: JP/JC * 100 JP = Número de Juicios promovidos por la PROFEDET con resolución favorable para el trabajador. JC = Número de Juicios concluidos						
Porcentaje de juicios resueltos favorablemente para el trabajador promovidos por la PROFEDET, conforme a meta absoluta programada.	Mide la proporción de juicios resueltos a favor del trabajador y que son promovidos por la PROFEDET, respecto al total de juicios promovidos por la PROFEDET que la autoridad competente concluye.	(Nº de Juicios promovidos por la PROFEDET con resolución favorable para el trabajador / Nº de juicios concluidos por la autoridad competente conforme a meta absoluta programada)* 100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Trimestral	Juicios promovidos por la PROFEDET con resolución favorable para el trabajador: Cuadro No. 02.13 Resultado Mensual de las Operaciones del Órgano Desconcentrado, Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos PROFEDET, http://www.profedet.gob.mx/profedet/archivos/pot/informes/Informe_Avance_Mensual_indicadores.pdf ; Juicios concluidos por la autoridad competente: Cuadro No. 02.13 Resultado Mensual de las Operaciones del Órgano Desconcentrado, Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos PROFEDET, http://www.profedet.gob.mx/profedet/archivos/pot/informes/Informe_Avance_Mensual_indicadores.pdf

Porcentaje de conflictos resueltos a favor del trabajador a través de la conciliación promovida por la PROFEDET.	Mide la proporción de los servicios de conciliación resueltos a favor del trabajador con la intervención de la PROFEDET respecto al total de servicios de conciliación concluidos en el periodo de reporte	(N° de conciliaciones con resolución favorable para el trabajador / N° de conciliaciones concluidas)*100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Trimestral	N° de conciliaciones con resolución favorable para el trabajador: Cuadro No. 02.13 Resultado Mensual de las Operaciones del Órgano Desconcentrado, Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos PROFEDET, http://www.profedet.gob.mx/profedet/archivos/pot/informes/Informe_Avance_Mensual_indicadores.pdf ; N° de conciliaciones concluidas: Cuadro No. 02.13 Resultado Mensual de las Operaciones del Órgano Desconcentrado, Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos PROFEDET, http://www.profedet.gob.mx/profedet/archivos/pot/informes/Informe_Avance_Mensual_indicadores.pdf
--	--	--	----------	------------	-------------	----------	------------	--

Objetivo		Orden		Propósito				Supuestos
Las y los trabajadores que solicitan protección jurídica laboral cuentan con mecanismos de procuración de justicia laboral, hasta su conclusión en un ambiente de seguridad y certeza jurídica.		1		Los trabajadores manifiestan su conformidad con la prestación de los servicios de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET)				
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación

Porcentaje de conclusión de servicios de procuración de justicia laboral proporcionados a las y los trabajadores que lo solicitan.	Mide la proporción de servicios otorgados (Asesorías, conciliaciones, juicios y amparos) por la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET) y que concluyen conforme al derecho procesal, la decisión de la autoridad o la decisión de los trabajadores, sus beneficiarios y sus sindicatos.	(Número total de servicios de procuración de justicia laboral concluidos / Total de servicios de procuración de justicia laboral solicitados en el periodo de reporte) *100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Trimestral	Total de servicios de procuración de justicia concluidos: Cuadro No. 02.13 Resultado Mensual de las Operaciones del Órgano Desconcentrado, Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos PROFEDET, http://www.profedet.gob.mx/profedet/archivos/pot/informes/Informe_Avance_Mensual_indicadores.pdf ; Total de servicios de procuración de justicia laboral solicitados. :Cuadro No. 02.13 Resultado Mensual de las Operaciones del Órgano Desconcentrado, Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos PROFEDET, http://www.profedet.gob.mx/profedet/archivos/pot/informes/Informe_Avance_Mensual_indicadores.pdf
Componente								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Apoyo a los trabajadores y/o sus beneficiarios con servicio de conciliación entregados.			1			Que el trabajador manifieste su conformidad con la conciliación concluida.		
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación

Porcentaje de asuntos de conciliación laboral concluidos.	Mide la proporción de los asuntos de conciliación laboral concluidos respecto a los asuntos de conciliación iniciados en el periodo de reporte	(Convenios de conciliación logrados / Asuntos de conciliación registrados como iniciados)*100.	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Mensual	Asuntos de conciliación laboral concluidos: Cuadro No. 02.13 Resultado Mensual de las Operaciones del Órgano Desconcentrado, Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos PROFEDET, http://www.profedet.gob.mx/profedet/archivos/pot/informes/Informe_Avance_Mensual_indicadores.pdf ; Asuntos de conciliación laboral iniciados-programados.: Cuadro No. 02.13 Resultado Mensual de las Operaciones del Órgano Desconcentrado, Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos PROFEDET, http://www.profedet.gob.mx/profedet/archivos/pot/informes/Informe_Avance_Mensual_indicadores.pdf
Objetivo			Orden			Supuestos		
Servicios de asesoría y orientación a trabajadores y/o beneficiarios para prevenir conflictos jurídico-laborales entregados.			1			Los trabajadores aplican los criterios contenidos en las orientaciones, asesorías y promociones de avenimiento promovidas por la PROFEDET.		
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de prevención de conflictos y previsión social concluidos.	Mide la suma de los asuntos digitales y de asesorías personalizadas terminadas y con valor para los trabajadores (as) y sus beneficiarios con respecto a lo programado.	(Asuntos de prevención de conflictos y previsión social terminados / Total de asuntos estimados de prevención de conflictos y previsión social otorgados a través de medios digitales y asesoría jurídica personalizada)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Mensual	Total de Servicios de prevención de conflictos y previsión social otorgados a la población objetivo: Cuadro No. 02.13 Resultado Mensual de las Operaciones del Órgano Desconcentrado, Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos PROFEDET, http://www.profedet.gob.mx/profedet/info.htm ; Servicios de prevención de conflictos y previsión social terminados programados: Cuadro No. 02.13 Resultado Mensual de las Operaciones del Órgano Desconcentrado, Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos PROFEDET, http://www.profedet.gob.mx/profedet/info.htm
Objetivo			Orden			Supuestos		
Juicios laborales promovidos por la PROFEDET ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.			1			El trabajador otorga el poder para ser representado, mantiene el interés y continúa voluntariamente con el proceso jurídico de la PROFEDET, hasta la conclusión del juicio laboral.		
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor	Unidad de	Tipo de Indicador	Dimensión del	Frecuencia de	Medios de Verificación

			de la Meta	Medida		Indicador	Medición	
Porcentaje juicios iniciados por la PROFEDET en forma gratuita.	Mide la proporción de registro electrónico de los juicios iniciados por la PROFEDET, para su seguimiento. Al momento de que el expediente es registrado electrónicamente es cuando inicia el proceso formal ante la JFCA, con respecto a la programado.	(Juicios laborales iniciados registrados/Juicios laborales iniciados programados) *100.	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Mensual	Juicios laborales iniciados programados: Cuadro No, 2. 13, Resultado Mensual de las Operaciones del Órgano Desconcentrado de Planeación y Proyectos Estratégicos en PROFEDET, http://www.profedet.gob.mx/profedet/archivos/pot/informes/Informe_Avance_Mensual_indicadores.pdf ; juicios laborales iniciados. : Cuadro No, 2. 13, Resultado Mensual de las Operaciones del Órgano Desconcentrado de Planeación y Proyectos Estratégicos en PROFEDET, http://www.profedet.gob.mx/profedet/archivos/pot/informes/Informe_Avance_Mensual_indicadores.pdf

Objetivo			Orden			Supuestos		
Apoyo a los trabajadores y sus beneficiarios en juicio laboral concluido.			1			El trabajador otorga el poder, mantiene el interés y continúa voluntariamente con la representación jurídica de la PROFEDET, hasta la conclusión del juicio laboral. El empleador acata las disposiciones de la autoridad. El impartidor de justicia aplica la Ley en cumplimiento con los principios de legitimidad, legalidad y certeza jurídica.		
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación

Porcentaje de juicios concluidos por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA), promovidos por la PROFEDET.	Mide la proporción de demandas de juicio laboral que la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA) determina legalmente terminadas, que fueron promovidas por la PROFEDET, sobre el total de los juicios programados.	(Juicios laborales concluidos por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, promovidos por la PROFEDET / Juicios laborales programados por la PROFEDET ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA))*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Mensual	Juicios laborales concluidos por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, promovidos por la PROFEDET: Cuadro No. 02.13 Resultado Mensual de las Operaciones del Órgano Desconcentrado, Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos PROFEDET, http://www.profedet.gob.mx/profedet/archivos/pot/informes/Informe_Avance_Mensual_indicadores.pdf ; Juicios laborales concluidos programados. :Cuadro No. 02.13 Resultado Mensual de las Operaciones del Órgano Desconcentrado, Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos PROFEDET, http://www.profedet.gob.mx/profedet/archivos/pot/informes/Informe_Avance_Mensual_indicadores.pdf
Objetivo			Orden			Supuestos		
Los usuarios han recibido el servicio de representación jurídica en la interposición o improcedencia del juicio de amparo.			1			Las diversas instancias impartidoras de justicia laboral laudan en favor del interés del trabajador y/o sus beneficiarios. El trabajador mantiene el interés y continua voluntariamente con la interposición de la demanda de amparo hasta la resolución final.		
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de amparos concluidos para garantizar los derechos laborales de los trabajadores y sus beneficiarios.	El indicador muestra el porcentaje de amparos interpuestos y concluidos favorablemente para el trabajador (a).	(Juicios de amparo interpuestos por la PROFEDET / Total de amparos concluidos favorablemente para el trabajador (a))*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Mensual	Resoluciones analizadas por la PROFEDET para salvaguardar los derechos laborales de los trabajadores y sus beneficiarios. :Cuadro No. 02.13 Resultado Mensual de las Operaciones del Órgano Desconcentrado, Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos PROFEDET, http://www.profedet.gob.mx/profedet/archivos/pot/informes/Informe_Avance_Mensual_indicadores.pdf ; Total de resoluciones notificadas por la JFCA y Poder Judicial de la Federación programadas: Cuadro No. 02.13 Resultado Mensual de las Operaciones del Órgano Desconcentrado, Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos PROFEDET, http://www.profedet.gob.mx/profedet/archivos/pot/informes/Informe_Avance_Mensual_indicadores.pdf

Objetivo			Orden			Actividad			Supuestos		
Selección de competencias de las asesorías jurídicas registradas en el sistema electrónico.			1			Los trabajadores y sus beneficiarios entregan los documentos necesarios en tiempo y forma.					
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación			
Porcentaje de asesorías jurídicas personalizadas.	Mide la proporción del registro electrónico de asesorías otorgadas a los usuarios y en su caso turnarlos a los procesos de conciliación y representación jurídica.	(Asesorías personalizadas registradas/Asesorías iniciadas programadas)*100.	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Mensual	Asesorías personalizadas iniciadas-programadas: Cuadro No. 02.13, Resultado mensual de las operaciones del Órgano Desconcentrado, Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos de PROFEDET, http://www.profedet.gob.mx/profedet/archivos/pot/informes/Informe_Avance_Mensual_indicadores.pdf ; Asesorías personalizadas iniciadas registradas: Cuadro No. 02.13, Resultado mensual de las operaciones del Órgano Desconcentrado, Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos de PROFEDET, http://www.profedet.gob.mx/profedet/archivos/pot/informes/Informe_Avance_Mensual_indicadores.pdf			
Objetivo			Orden			Actividad			Supuestos		
Registro de acciones de conciliación por parte de la PROFEDET en forma gratuita.			1			Los trabajadores entregan los documentos necesarios en tiempo y forma.					
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación			
Porcentaje de asuntos de conciliación iniciados por la PROFEDET.	Mide la proporción de registro de los asuntos de conciliación laboral iniciados por la PROFEDET en forma gratuita. Al momento en el cual el expediente es registrado electrónicamente, es cuando inicia el proceso de	(Asuntos de conciliación registrados como iniciados / Asuntos de conciliación iniciados-programados)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Mensual	Asuntos de conciliación iniciados-programados: Cuadro No. 02.13 Resultado Mensual de las Operaciones del Órgano Desconcentrado, Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos PROFEDET, http://www.profedet.gob.mx/profedet/archivos/pot/informes/Informe_Avance_Mensual_indicadores.pdf ; Asuntos de conciliación registrados como iniciados: Cuadro No. 02.13 Resultado Mensual de las Operaciones del Órgano Desconcentrado, Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos PROFEDET, http://www.profedet.gob.mx/profedet/archivos/pot/informes/Informe_Avance_Mensual_indicadores.pdf			

	conciliación en PROFEDET entre el trabajador y su contraparte.								
Objetivo			Orden			Supuestos			
Orientación por medios digitales a trabajadores, beneficiarios y sindicatos.			2			Los trabajadores no cumplen con la presentación de los documentos necesarios para continuar con el proceso.			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	
Porcentaje de registro electrónico de asuntos digitales atendidos por la PROFEDET.	Mide la orientación jurídica laboral otorgada a los trabajadores y sus beneficiarios, llevada a cabo a través de los servicios digitales como: orientación telefónica laboral, asesoría en línea, chat y correo electrónico, entre otros.	(Servicios digitales laborales registrados/ Servicios digitales atendidos programados)*100.	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Mensual	Servicios digitales atendidos programados: Cuadro No. 02.13 Resultado Mensual de las Operaciones del Órgano Desconcentrado, Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos, http://www.profedet.gob.mx/profedet/archivos/pot/informes/Informe_Avance_Mensual_indicadores.pdf ; Servicios digitales laborales registrados: Cuadro No. 02.13 Resultado Mensual de las Operaciones del Órgano Desconcentrado, Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos, http://www.profedet.gob.mx/profedet/archivos/pot/informes/Informe_Avance_Mensual_indicadores.pdf	
Objetivo			Orden			Supuestos			
Atención médica para los trabajadores de competencia federal que lo soliciten y requieran a efecto de pensiones.			3			El trabajador asiste a las citas médicas correspondientes y el laboratorio entrega resultados directamente a la PROFEDET.			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del	Frecuencia de	Medios de Verificación	

			de la Meta			Indicador	Medición	
Porcentaje de atención en medicina del trabajo.	Mide la atención en medicina legal tales como: consultas, dictámenes, periciales, audiencias, diligencias y mesas de convenio para los juicios que patrocina la PROFEDET en favor de los usuarios en el ámbito federal.	(Asuntos de medicina del trabajo registrados/Atención de medicina del trabajo programados)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Mensual	Servicios de medicina del trabajo iniciados programados: Resultado mensual de las operaciones del Órgano Desconcentrado de la Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos, http://www.profedet.gob.mx/profedet/archivos/pot/informes/Informe_Avance_Mensual_indicadores.pdf ; Servicios de medicina del Trabajo registrados: Resultado mensual de las operaciones del Órgano Desconcentrado de la Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos, http://www.profedet.gob.mx/profedet/archivos/pot/informes/Informe_Avance_Mensual_indicadores.pdf

Propuesta de Matriz de Indicadores para Resultados

Detalle de la Matriz								
Ramo:	14 - Trabajo y Previsión Social							
Unidad Responsable:	A00 - Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo							
Clave y Modalidad del Pp:	E - Prestación de Servicios Públicos							
Denominación del Pp:	E-002 - Procuración de justicia laboral							
Clasificación Funcional:								
Finalidad:	1 - Gobierno							
Función:	2 - Justicia							
Subfunción:	2 - Procuración de Justicia							
Actividad Institucional:	3 - Impartición y procuración de la justicia laboral							
Fin								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Contribuir a salvaguardar los derechos de los trabajadores y personas en situación de vulnerabilidad y vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral mediante la procuración de justicia laboral.			1			Las condiciones de crecimiento económico se han sostenido. Los niveles de desempleo no tienen variaciones significativas. Las reformas a la ley Federal del Trabajo aprobado por el H. Congreso de la Unión favorecen las relaciones entre empleadores y trabajadores.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación

<p>Porcentaje de juicios resueltos favorablemente promovidos por la PROFEDET</p>	<p>Mide la eficacia en la procuración de justicia laboral al definir la proporción de juicios ganados a favor del trabajador y que son promovidos por la PROFEDET ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, respecto al total de juicios concluidos en el periodo de reporte</p>	<p>Los datos del indicador se extraen del Sistema Integral de Procuración de la Defensa del Trabajo (SIPRODET), información que es resultado de las operaciones en todas las oficinas de representación. La fórmula es la siguiente: $JP/JC * 100$ JP = Número de Juicios promovidos por la PROFEDET con resolución favorable para el trabajador. JC = Número de Juicios concluidos</p>	<p>Absoluto</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Gestión</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Mensual</p>	<p>Base de datos institucional. La fuente es la base de datos del Sistema Integral de Procuración de la Defensa del Trabajo (SIPRODET), mismo que es un sistema interno de la Institución, donde se registran todas las operaciones sustantivas de los servicios de representación jurídica, conciliación, orientación y asesoría jurídica laboral brindados por la institución. Específicamente, los datos del indicador se extrajeron en forma periódica del Módulo de Estadística (Reporte de Juicios)</p>
--	---	--	-----------------	-------------------	----------------	-----------------	----------------	---

<p>Porcentaje de juicios resueltos favorablemente para el trabajador promovidos por la PROFEDET, conforme a meta absoluta programada.</p>	<p>Mide la proporción de juicios resueltos a favor del trabajador y que son promovidos por la PROFEDET, respecto al total de juicios promovidos por la PROFEDET que la autoridad competente concluye.</p>	<p>(Nº de Juicios promovidos por la PROFEDET con resolución favorable para el trabajador / Nº de juicios concluidos por la autoridad competente conforme a meta absoluta programada)*100</p>	<p>Relativo</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Estratégico</p>	<p>Eficiencia</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Juicios promovidos por la PROFEDET con resolución favorable para el trabajador: Cuadro No. 02.13 Resultado Mensual de las Operaciones del Órgano Desconcentrado, Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos PROFEDET, http://www.profedet.gob.mx/profedet/archivos/pot/informes/Informe_Avance_Mensual_indicadores.pdf ; Juicios concluidos por la autoridad competente: Cuadro No. 02.13 Resultado Mensual de las Operaciones del Órgano Desconcentrado, Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos PROFEDET, http://www.profedet.gob.mx/profedet/archivos/pot/informes/Informe_Avance_Mensual_indicadores.pdf</p>
<p>Porcentaje de conflictos resueltos a favor del trabajador a través de la conciliación promovida por la PROFEDET.</p>	<p>Mide la proporción de los servicios de conciliación resueltos a favor del trabajador con la intervención de la PROFEDET respecto al total de servicios de conciliación concluido</p>	<p>(Nº de conciliaciones con resolución favorable para el trabajador / Nº de conciliaciones concluidas)*100</p>	<p>Relativo</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Estratégico</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Nº de conciliaciones con resolución favorable para el trabajador: Cuadro No. 02.13 Resultado Mensual de las Operaciones del Órgano Desconcentrado, Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos PROFEDET, http://www.profedet.gob.mx/profedet/archivos/pot/informes/Informe_Avance_Mensual_indicadores.pdf ; Nº de conciliaciones concluidas: Cuadro No. 02.13 Resultado Mensual de las Operaciones del Órgano Desconcentrado, Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos PROFEDET, http://www.profedet.gob.mx/profedet/archivos/pot/informes/Informe_Avance_Mensual_indicadores.pdf</p>

s en el periodo de reporte							
----------------------------	--	--	--	--	--	--	--

Propósito								
Objetivo		Orden			Supuestos			
Las personas trabajadoras competencia de la PROFEDET que lo solicitan cuentan con certeza jurídica sobre sus derechos laborales y con mecanismos de representación y procuración de justicia laboral.		1			Los trabajadores manifiestan su conformidad con la prestación de los servicios de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET)			
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de conclusión de servicios de procuración de justicia laboral proporcionados a las y los trabajadores que lo solicitan.	Mide la proporción de servicios otorgados (Asesorías, conciliaciones, juicios y amparos) por la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET) y que concluyen conforme al derecho procesal, la decisión de la autoridad o la decisión de los trabajadores, sus beneficiarios y sus sindicatos.	(Número total de servicios de procuración de justicia laboral concluidos / Total de servicios de procuración de justicia laboral solicitados en el periodo de reporte) *100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Trimestral	Total de servicios de procuración de justicia concluidos: Cuadro No. 02.13 Resultado Mensual de las Operaciones del Órgano Desconcentrado, Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos PROFEDET, http://www.profedet.gob.mx/profedet/archivos/pot/informes/Informe_Avance_Mensual_indicadores.pdf ; Total de servicios de procuración de justicia laboral solicitados: Cuadro No. 02.13 Resultado Mensual de las Operaciones del Órgano Desconcentrado, Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos PROFEDET, http://www.profedet.gob.mx/profedet/archivos/pot/informes/Informe_Avance_Mensual_indicadores.pdf
Componente								

Objetivo			Orden			Supuestos		
Servicios de orientación y asesoría a trabajadores y/o beneficiarios para prevenir conflictos jurídico-laborales entregados.			1			Los trabajadores aplican los criterios contenidos en las orientaciones, asesorías y promociones de avenimiento promovidas por la PROFEDET.		
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de prevención de conflictos por medios digitales otorgados.	Mide la suma de los asuntos digitales con valor para los trabajadores (as) y sus beneficiarios con respecto a lo programado.	(Asuntos de prevención de conflictos y previsión social terminados / Total de asuntos estimados de prevención de conflictos y previsión social otorgados a través de medios digitales y asesoría jurídica personalizada)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Mensual	Total de Servicios de prevención de conflictos y previsión social otorgados a la población objetivo. :Cuadro No. 02.13 Resultado Mensual de las Operaciones del Órgano Desconcentrado, Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos PROFEDET, http://www.profedet.gob.mx/profedet/info.htm ; Servicios de previsión de conflictos y previsión social terminados programados: Cuadro No. 02.13 Resultado Mensual de las Operaciones del Órgano Desconcentrado, Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos PROFEDET, http://www.profedet.gob.mx/profedet/info.htm
Objetivo			Orden			Supuestos		
Servicios de representación jurídica a trabajadores y/o beneficiarios que lo solicitan en juicios promovidos y concluidos brindados.			2			El trabajador otorga el poder para ser representado, mantiene el interés y continúa voluntariamente con el proceso jurídico de la PROFEDET, hasta la conclusión del juicio laboral.		
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación

Porcentaje de juicios concluidos por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA), promovidos por la PROFEDET.	Mide la proporción de demandas de juicio laboral que la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA) determina legalmente terminadas, que fueron promovidas por la PROFEDET, sobre el total de los juicios programados.	(Juicios laborales concluidos por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, promovidos por la PROFEDET / Juicios laborales programados por la PROFEDET ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA))*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Mensual	Juicios laborales concluidos por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, promovidos por la PROFEDET: Cuadro No. 02.13 Resultado Mensual de las Operaciones del Órgano Desconcentrado, Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos PROFEDET, http://www.profedet.gob.mx/profedet/archivos/pot/informes/Informe_Avance_Mensual_indicadores.pdf ; Juicios laborales concluidos programados. :Cuadro No. 02.13 Resultado Mensual de las Operaciones del Órgano Desconcentrado, Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos PROFEDET, http://www.profedet.gob.mx/profedet/archivos/pot/informes/Informe_Avance_Mensual_indicadores.pdf
Objetivo			Orden			Supuestos		
Los usuarios han recibido el servicio de representación jurídica en la interposición o improcedencia del juicio de amparo.			3			Las diversas instancias impartidoras de justicia laboral laudan en favor del interés del trabajador y/o sus beneficiarios. El trabajador mantiene el interés y continua voluntariamente con la interposición de la demanda de amparo hasta la resolución final.		
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación

Porcentaje de amparos concluidos para garantizar los derechos laborales de los trabajadores y sus beneficiarios.	El indicador muestra el porcentaje de amparos interpuestos en un periodo no mayor a 15 días hábiles contados a partir del día siguiente en que haya sufrido efectos la notificación del laudo y concluidos favorablement e para el trabajador (a).	(Juicios de amparo interpuestos con oportunidad por la PROFEDET / Total de amparos concedidos favorablement e para el trabajador (a))*100	Relati vo	Porcent aje	Gestión	Eficacia	Mensual	Resoluciones analizadas por la PROFEDET para salvaguardar los derechos laborales de los trabajadores y sus beneficiarios. :Cuadro No. 02.13 Resultado Mensual de las Operaciones del Órgano Desconcentrado, Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos PROFEDET, http://www.profedet.gob.mx/profedet/archivos/pot/informes/Informe_Avance_Mensual_indicadores.pdf ; Total de resoluciones notificadas por la JFCA y Poder Judicial de la Federación programadas: Cuadro No. 02.13 Resultado Mensual de las Operaciones del Órgano Desconcentrado, Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos PROFEDET, http://www.profedet.gob.mx/profedet/archivos/pot/informes/Informe_Avance_Mensual_indicadores.pdf
Actividad								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Asesorías jurídicas brindadas para determinar el derecho o prestación a demandar y lo conducente, en caso de proceder.			1			Los trabajadores y sus beneficiarios entregan los documentos necesarios en tiempo y forma.		
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensi ón del Indicador	Frecuen cia de Medición	Medios de Verificación

Porcentaje de prevención de conflictos y previsión social por asesoría personalizada concluidos.	Mide la suma de los asuntos de asesorías personalizadas terminadas y con valor para los trabajadores (as) y sus beneficiarios con respecto a lo programado.	(Asuntos de prevención de conflictos y previsión social terminados / Total de asuntos estimados de prevención de conflictos y previsión social otorgados a través de asesoría jurídica personalizada)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Mensual	Total de Servicios de prevención de conflictos y previsión social otorgados a la población objetivo: Cuadro No. 02.13 Resultado Mensual de las Operaciones del Órgano Desconcentrado, Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos PROFEDET, http://www.profedet.gob.mx/profedet/info.htm ; Servicios de previsión de conflictos y previsión social terminados programados: Cuadro No. 02.13 Resultado Mensual de las Operaciones del Órgano Desconcentrado, Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos PROFEDET, http://www.profedet.gob.mx/profedet/info.htm
Objetivo			Orden			Supuestos		
Orientación por medios digitales a trabajadores, beneficiarios y sindicatos.			2			Los trabajadores cumplen con la presentación de los documentos necesarios para continuar con el proceso. Las y los trabajadores obtienen información que solicitan, proporcionando datos para registro y seguimiento en la asesoría según corresponda.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de prevención de conflictos por medios digitales otorgados.	Mide la suma de los asuntos digitales con valor para los trabajadores (as) y sus beneficiarios con respecto a lo programado.	(Asuntos de prevención de conflictos y previsión social terminados / Total de asuntos estimados de prevención de conflictos y previsión social otorgados a través de medios digitales y asesoría jurídica	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Mensual	Total de Servicios de prevención de conflictos y previsión social otorgados a la población objetivo. :Cuadro No. 02.13 Resultado Mensual de las Operaciones del Órgano Desconcentrado, Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos PROFEDET, http://www.profedet.gob.mx/profedet/info.htm ; Servicios de previsión de conflictos y previsión social terminados programados: Cuadro No. 02.13 Resultado Mensual de las Operaciones del Órgano Desconcentrado, Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos PROFEDET, http://www.profedet.gob.mx/profedet/info.htm

		personalizada))*100							
Objetivo			Orden			Supuestos			
Orientación telefónica en materia laboral brindada a trabajadores (as) y/o sus beneficiarios			3			Las y los trabajadores obtienen información que solicitan, proporcionando datos para registro y seguimiento en la asesoría según corresponda.			
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	
Porcentaje de prevención de conflictos y previsión social por orientación telefónica concluidos.	Mide la suma de los asuntos de orientación telefónica terminados y con valor para los trabajadores (as) y sus beneficiarios con respecto a lo programado.	(Asuntos de prevención de conflictos y previsión social terminados / Total de asuntos estimados de prevención de conflictos y previsión social otorgados a través de orientación telefónica)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Mensual	Total de Servicios de prevención de conflictos y previsión social otorgados a la población objetivo. :Cuadro No. 02.13 Resultado Mensual de las Operaciones del Órgano Desconcentrado, Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos PROFEDET, http://www.profedet.gob.mx/profedet/info.htm ; Servicios de previsión de conflictos y previsión social terminados programados: Cuadro No. 02.13 Resultado Mensual de las Operaciones del Órgano Desconcentrado, Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos PROFEDET, http://www.profedet.gob.mx/profedet/info.htm	
Objetivo			Orden			Supuestos			
Conciliación proporcionada por la PROFEDET en forma gratuita.			4			Los trabajadores entregan los documentos necesarios en tiempo y forma.			
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del	Frecuencia de	Medios de Verificación	

			de la Meta			Indicador	Medición	
Porcentaje de asuntos de conciliación iniciados por la PROFEDET.	Mide la proporción de los asuntos de conciliación laboral concluidos por la PROFEDET en forma gratuita. Al momento en el cual el expediente es registrado electrónicamente, es cuando inicia el proceso de conciliación en PROFEDET entre el trabajador y su contraparte.	Asuntos de conciliación resueltos favorablemente / Asuntos de conciliación registrados como iniciados)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Mensual	Asuntos de conciliación iniciados-programados: Cuadro No. 02.13 Resultado Mensual de las Operaciones del Órgano Desconcentrado, Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos PROFEDET, http://www.profedet.gob.mx/profedet/archivos/pot/informes/Informe_Avance_Mensual_indicadores.pdf ; Asuntos de conciliación registrados como iniciados: Cuadro No. 02.13 Resultado Mensual de las Operaciones del Órgano Desconcentrado, Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos PROFEDET, http://www.profedet.gob.mx/profedet/archivos/pot/informes/Informe_Avance_Mensual_indicadores.pdf
Objetivo			Orden			Supuestos		
Promoción de juicios ante la JFCA brindados			1			El trabajador mantiene el interés y permite ser representado.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de atención en medicina del trabajo.	Mide la efectividad en el inicio del juicio con relación a la conclusión del servicio de orientación y asesoría concluido	(Registro de antecedentes registrados/Total de asesorías y orientaciones brindadas)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Mensual	Antecedentes para promoción del juicio registrados: Resultado Mensual de las Operaciones del Órgano Desconcentrado, Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos PROFEDET, http://www.profedet.gob.mx/profedet/archivos/pot/informes/Informe_Avance_Mensual_indicadores.pdf ;
Objetivo			Orden			Supuestos		

Integración de antecedentes para iniciar el juicio laboral otorgados.			1			El trabajador mantiene el interés y permite ser representado.		
Porcentaje de asesorías y orientaciones que se convierten en antecedente s.	Mide la efectividad en el inicio del juicio con relación a la conclusión del servicio de orientación y asesoría concluido	(Registro de antecedentes registrados/Total de asesorías y orientaciones brindadas)*100	Relati vo	Porcent aje	Gestión	Eficacia	Mensual	Antecedentes para promoción del juicio registrados: Resultado Mensual de las Operaciones del Órgano Desconcentrado, Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos PROFEDET, http://www.profedet.gob.mx/profedet/archivos/pot/informes/Informe_Avance_Mensual_indicadores.pdf ;
Objetivo			Orden			Supuestos		
Atención médica para los trabajadores de competencia federal que lo soliciten y requieran a efecto de pensiones.			2			El trabajador asiste a las citas médicas correspondientes y el laboratorio entrega resultados directamente a la PROFEDET.		
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensi ón del Indicador	Frecuen cia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de juicios promovidos por la PROFEDET del total de juicios iniciados	Mide la efectividad en el inicio del juicio con relación a la conclusión del servicio de orientación y asesoría concluido	(Registro de juicios promovidos ante la JFCA/Total de juicios iniciados)*100	Relati vo	Porcent aje	Gestión	Eficacia	Mensual	Servicios de medicina del trabajo iniciados programados: Resultado mensual de las operaciones del Órgano Desconcentrado de la Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos, http://www.profedet.gob.mx/profedet/archivos/pot/informes/Informe_Avance_Mensual_indicadores.pdf ; Servicios de medicina del Trabajo registrados: Resultado mensual de las operaciones del Órgano Desconcentrado de la Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos, http://www.profedet.gob.mx/profedet/archivos/pot/informes/Informe_Avance_Mensual_indicadores.pdf
Objetivo			Orden			Supuestos		
Conciliación proporcionada por la PROFEDET en forma gratuita.			3			Existe interés por parte del empleador y del trabajador en conciliar		
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensi ón del Indicador	Frecuen cia de Medición	Medios de Verificación

			de la Meta					
Porcentaje de asuntos de conciliación como forma anticipada de solución de conflictos concluidos por la PROFEDET.	Mide la proporción de los asuntos de conciliación laboral concluidos como forma anticipada de solución de conflictos por la PROFEDET en forma gratuita. Al momento en el cual el expediente es registrado electrónicamente, es cuando inicia el proceso de conciliación en PROFEDET entre el trabajador y su contraparte.	Asuntos de conciliación resueltos favorablemente / Asuntos de conciliación registrados como iniciados)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Mensual	Servicios de medicina del trabajo iniciados programados: Resultado mensual de las operaciones del Órgano Desconcentrado de la Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos, http://www.profedet.gob.mx/profedet/archivos/pot/informes/Informe_Avance_Mensual_indicadores.pdf ; Servicios de medicina del Trabajo registrados : Resultado mensual de las operaciones del Órgano Desconcentrado de la Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos, http://www.profedet.gob.mx/profedet/archivos/pot/informes/Informe_Avance_Mensual_indicadores.pdf
Objetivo			Orden			Supuestos		
Juicios de amparo promovidos por la PROFEDET a favor del trabajador (a) ante los Tribunales Colegiados.			1			Existen suficientes elementos para la interposición de amparo		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación

<p>Porcentaje de juicios de amparo promovidos en relación con los análisis de improcedencia del juicio y laudos no favorables notificados a la PRODEDET</p>	<p>Mide la efectividad en el inicio del juicio con relación a la conclusión y desarrollo del servicio de representación jurídica</p>	<p>(Juicios de amparo registrados como iniciados/cantidad de documentos resultado del análisis por improcedencia del juicio y laudos no favorables para PROFEDET)*100</p>	<p>Relativo</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Gestión</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Mensual</p>	<p>Asuntos de conciliación iniciados-programados: Cuadro No. 02.13 Resultado Mensual de las Operaciones del Órgano Desconcentrado, Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos PROFEDET, http://www.profedet.gob.mx/profedet/archivos/pot/informes/Informe_Avance_Mensual_indicadores.pdf ; Asuntos de conciliación registrados como iniciados: Cuadro No. 02.13 Resultado Mensual de las Operaciones del Órgano Desconcentrado, Coordinación de Planeación y Proyectos Estratégicos PROFEDET, http://www.profedet.gob.mx/profedet/archivos/pot/informes/Informe_Avance_Mensual_indicadores.pdf</p>
---	--	---	-----------------	-------------------	----------------	-----------------	----------------	---

Anexo 6 “Complementariedades y coincidencias entre programas”

Nombre del Pp coincidente o complementario	E001 Impartición de Justicia Laboral
Modalidad y Clave	E “Prestación de Servicios”
Ramo	14 Trabajo y Previsión Social
Propósito	Las empresas privadas de competencia federal y los organismos descentralizados del Gobierno Federal cuyo régimen laboral se rige por el apartado A del artículo 123 constitucional y los trabajadores a su servicio, cuentan con una instancia para resolver sus diferencias laborales.
Población o área de enfoque objetivo	La población objetivo del Programa son todos aquellos individuos y colectividades que entran en un conflicto laboral. Para la cuantificación de dicha población, el Programa levanta estadísticas mensuales a partir de los Informes Mensuales de cada Junta, en los cuales se captura el número de juicios promovidos (la unidad de medida siendo el número de juicios o asuntos), diferenciando en asuntos individuales y colectivos.
Tipos de Componentes que entrega a sus destinatarios	<ol style="list-style-type: none"> 1. Resoluciones de asuntos individuales emitidas por conciliación, desistimiento, incompetencia, acumulación, caducidad o prescripción y laudos dictados. 2. Resoluciones de asuntos colectivos emitidas en procedimientos de huelga, emplazamientos a huelga y conflictos colectivos.
Cobertura Geográfica	Nacional
Fuentes de Información	MIR
¿Es coincidente?	NO
¿Se complementa?	SI
Argumentación	El Componente: <i>“Resoluciones de asuntos individuales emitidas por conciliación, desistimiento, incompetencia, acumulación, caducidad o prescripción y laudos dictados”</i> , complementa el Componente del Programa E002, correspondiente a <i>“Porcentaje de juicios concluidos por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, promovidos por la PROFEDET”</i> .
Recomendación	<p>Con relación a la representación jurídica que hace la PROFEDET de los trabajadores ante la JFCA, se recomienda mejorar el intercambio de información entre la JFCA y PROFEDET, con relación a las resoluciones que resultan de desistimiento, caducidad o prescripción, con la finalidad de que la PROFEDET programe sus metas, haciendo una mejor consideración de estos elementos. Asimismo, sería recomendable poder distinguir en el componente del Programa E001 <i>“Los asuntos individuales son concluidos por conciliación, desistimiento, incompetencia, acumulación, caducidad o prescripción y laudos dictados”</i>, entre los asuntos que se concluyen por la conciliación o por laudos dictados, de aquellos que se concluyen por otras razones que no necesariamente implican un desempeño favorable de la PROFEDET.</p> <p>Conforme a lo anterior, en la medida en que el Pp E001 esté en posibilidad de generar y aportar a la PROFEDET información desagregada sobre las causales de conclusión de asuntos, se recomienda modificar el componente <i>“Apoyo</i></p>

	<i>a los trabajadores y sus beneficiarios en juicio laboral concluido”, en su indicador: “Porcentaje de juicios concluidos por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA), promovidos por la PROFEDET” a “Porcentaje de juicios concluidos por la JFCA, promovidos por la PROFEDET y concluidos por conciliación o por resolución favorable”.</i>
--	--

Anexo 7 “Principales fortalezas, retos, y recomendaciones”

Tema de la evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/Debilidad y amenaza	Referencia (Pregunta específica)	Recomendación concreta [que inicie con un verbo en infinitivo y que se traduzca fácilmente en mejoras concretas al Pp]4
Fortaleza y Oportunidad			
Apartado I. Justificación de la creación o modificación sustancial del diseño del Pp	Fortaleza #1: El Pp cuenta con la información suficiente para justificar su origen y fortalecer su diseño.	1 y 2	<i>No se derivan recomendaciones.</i>
Apartado II. Contribución del Pp a las Metas Nacionales y planeación orientada a resultados	Fortaleza #2: Existe congruencia entre el objetivo establecido en el PND 2013-2018 y el objetivo del Pp, toda vez que, por medio de la resolución de conciliaciones y juicios, en un ambiente de seguridad y certeza jurídica, se contribuye al objetivo del PND relativo a promover el empleo de calidad.	6	<i>No se derivan recomendaciones.</i>
	Fortaleza #3: El Propósito del Pp se vincula a los ODS 8 “Promover el crecimiento económico sostenido inclusivo y sostenible el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos” (Agenda 2030).	7	<i>No se derivan recomendaciones.</i>
Apartado III. Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo	Fortaleza #4: La PROFEDET cuenta con el SIPRODET, el cual sistematiza la información sobre la población atendida a través de los servicios que brinda el programa.	9	<i>No se derivan recomendaciones.</i>
	Fortaleza #5: El Programa atiende los requerimientos de rendición de cuentas y transparencia conforme a lo que determina la normatividad aplicable.	11	<i>No se derivan recomendaciones.</i>

	<p>Fortaleza #6: Los procedimientos para la entrega de los componentes del Pp a los usuarios forman parte del Manual de Organización y Procesos de la PROFEDET. Dichos procesos son claros, están sistematizados y estandarizados y son públicos.</p>	12	<i>No se derivan recomendaciones.</i>
	<p>Fortaleza #7: Los cinco componentes corresponden a servicios que produce la PROFEDET y que se resumen en proporcionar: (i) servicio de conciliación a los trabajadores y/o sus beneficiarios, (ii) orientación y asesoría a trabajadores y/o beneficiarios para prevenir conflictos jurídico-laborales y, (iii) defensoría.</p>	14	<i>No se derivan recomendaciones.</i>
	<p>Fortaleza #8: Con los servicios de orientación, asesoría, mediación, conciliación y representación jurídica laboral, la PROFEDET proporciona los mecanismos de procuración de justicia laboral a las y los trabajadores que solicitan protección jurídica laboral, en un ambiente de seguridad y certeza jurídica.</p>	15	<i>No se derivan recomendaciones.</i>
	<p>Fortaleza #9: El Fin del Pp está directamente vinculado con el objetivo estratégico 3 del Programa Sectorial y se encuentra en relación y vinculación con las funciones de la Procuraduría.</p>	16	<i>No se derivan recomendaciones.</i>
	<p>Fortaleza #10: Algunas de las actividades, todos los componentes, el propósito y el fin de la MIR se identifican en documentos normativos o institucionales del Pp.</p>	17	<i>No se derivan recomendaciones.</i>
	<p>Fortaleza #11: La mayoría de los indicadores son claros, relevantes, económicos, monitoreables y adecuados.</p>	18	<i>No se derivan recomendaciones.</i>
	<p>Fortaleza #12: La mayoría de las Fichas Técnicas de los Indicadores cuentan con un nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, líneas base, metas y comportamiento del indicador.</p>	19	<i>No se derivan recomendaciones.</i>
<p>Apartado V. Complementariedades y coincidencias con otros Pp</p>	<p>Fortaleza #1: Se identifica existencia de complementariedad con el Programa E001 Impartición de Justicia Laboral, coordinado y operado por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. Sin embargo, esta complementariedad es favorable para la PROFEDET y</p>	24	<i>No se derivan recomendaciones.</i>

	podría representar una oportunidad para mejorar la cadena de procuración-impartición de justicia laboral.		
Debilidad o Amenaza			
Apartado I. Justificación de la creación o modificación sustancial del diseño del Pp	Debilidad #1: Si bien el Pp tiene definido su Problema Prioritario, éste no incluye a la población objetivo y no describe la situación de la problemática central.	1	Recomendación I.1. La firma evaluadora recomienda reformular el Problema Central incluyendo a la población objetivo y quedando de la siguiente forma: “Las personas trabajadoras competencia de la PROFEDET perciben que son afectados y desconocen sus derechos laborales”.
	Debilidad #3: El aumento continuo en los conflictos de trabajadores y sus empleados, así como la lucha constante de intereses entre empleadores y trabajadores, son dos causas señaladas en el árbol de problemas que no tienen una atención directa a través de algún componente del Pp.	3	No se derivan recomendaciones.
Apartado II. Contribución del Pp a las Metas Nacionales y planeación orientada a resultados	Ninguna.	4, 5, 6 Y 7	No se derivan recomendaciones.
Apartado III. Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo	Debilidad #4: La MIR 2018 utiliza los términos población objetivo y población meta y no es consistente con el uso de los términos población potencial y población objetivo.	8	Recomendación III.1. Recomendación III.1. La firma evaluadora propone las siguientes definiciones: Población potencial: El total de personas trabajadoras de las 22 ramas de jurisdicción federal competencia de PROFEDET (empleados, desempleados, tanto del sector formal, como informal de las ramas de jurisdicción federal), susceptibles a requerir los servicios que ofrece la PROFEDET. Población Objetivo: Que su cuantificación se estime como resultado de la sumatoria de los promedios de los últimos 3 años, de los servicios de orientación, asesoría, conciliación (estos

			tres incluyen a los trabajadores de jurisdicción federal y local), así como de defensoría (que incluye a los trabajadores de las 22 ramas de la industria, de jurisdicción federal, de competencia de la PROFEDET.
<p>Apartado IV. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)</p>	<p>Debilidad #5: Se detectó que los Componentes “Juicios laborales promovidos por la PROFEDET ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje”, “Apoyo a los trabajadores y sus beneficiarios en juicio laboral concluido” y “Los usuarios han recibido el servicio de representación jurídica en la interposición o improcedencia del juicio de amparo” no cuentan con al menos una Actividad. Se tienen cinco objetivos a nivel Componente y solo cuatro objetivos a nivel de Actividad, los cuales se encuentran alineados con sólo dos de los cinco Componentes.</p>	13	<p>Recomendación IV.1. Se sugiere desarrollar al menos una Actividad para los dos componentes “Juicios laborales promovidos por la PROFEDET ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje” y “Los usuarios han recibido el servicio de representación jurídica en la interposición o improcedencia del juicio de amparo” y al hacerlo, incluir sus respectivos objetivos, indicadores, medios de verificación, etc.</p> <p>La firma evaluadora propone las siguientes actividades:</p> <p>Integración de antecedentes.</p> <p>Representación de la PROFEDET ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.</p> <p>Juicios laborales promovidos por la PROFEDET ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.</p> <p>Juicios de amparo promovidos por la PROFEDET a favor del trabajador (a) ante los Tribunales Colegiados.</p>
	<p>Debilidad #6: La actividad “Orientación por medios digitales a trabajadores, beneficiarios y sindicatos” no cuenta con un supuesto adecuado, derivado que el supuesto en ese nivel está redactado en forma negativa y no como una condición que debe cumplirse, a saber “Los trabajadores no cumplen con la presentación de los documentos necesarios para continuar con el proceso”.</p>	14	<p>Recomendación IV.2. Redactar los supuestos en forma positiva y como una condición que debe cumplirse. Se sugiere: Las y los trabajadores obtienen información que solicitan, proporcionando datos para registro y seguimiento en la asesoría según corresponda.</p>
	<p>Debilidad #7: El indicador a nivel de Fin no cuenta con una meta establecida en la MIR.</p>	18	<p>No se deriva recomendación debido a que se reconoce que la solución sale de las facultades de la PROFEDET y de la propia STPS y guarda relación con el PASH y las atribuciones de la SHCP.</p>
	<p>Debilidad #8: Inconsistencia en la lógica horizontal de nivel de componente.</p>	19	<p>Recomendación IV.3. Mejorar la redacción de la fórmula del indicador “Porcentaje de asuntos de conciliación laboral concluidos” como sigue (Asuntos de conciliación resueltos</p>

		favorablemente / Asuntos de conciliación registrados como iniciados)*100
Debilidad #10. El Componente “Prevención de conflictos y previsión social concluidos”, no distingue aquellas acciones para prevenir la violación de derechos laborales, de aquellas para prevenir juicios una vez que se presentó la violación a los derechos laborales.	19	Recomendación IV.4: La firma evaluadora recomienda ajustar el indicador del componente “Prevención de conflictos y previsión social”, para que pueda atenderse la causa mencionada, reformulándose de la siguiente manera: “Porcentaje de orientaciones, asesorías y con conciliaciones para la prevención de juicios”
Debilidad #11. No existen metas para el indicador de Fin “Porcentaje de juicios resueltos favorablemente para el trabajador promovidos por la PROFEDET”	19	A pesar de ser una debilidad, no se derivan recomendaciones pues se conoce que sale de la competencia de PROFEDET.
Debilidad #12 y #13. Inconsistencia entre el objetivo y el método de cálculo en el caso de los indicadores de dos componentes para orientarlos a resultados.	19	Recomendación IV.5. Mejorar la redacción de la fórmula del indicador “Porcentaje de asuntos de conciliación laboral concluidos” como sigue (Asuntos de conciliación resueltos favorablemente / Asuntos de conciliación registrados como iniciados)*100:
	19	Recomendación IV.6. Del mismo modo, se sugiere revisar la redacción del método de cálculo del indicador “Porcentaje de resoluciones definitivas analizadas por PROFEDET, para garantizar los derechos laborales de los trabajadores y sus beneficiarios”, sugerencia: (Resoluciones analizadas por PROFEDET para salvaguardar los derechos laborales de los trabajadores y sus beneficiarios/ Resoluciones programadas [o estimadas] a ser notificadas por la JFCA y Poder Judicial de la Federación)*100.
Debilidad #14 y #15. Redundancia en la expresión de los indicadores de dos actividades.	19	Recomendación IV.7. En la redacción del método de cálculo del Indicador para el nivel de Actividad “Porcentaje de registro electrónico de asuntos digitales atendidos por la PROFEDET” se sugiere eliminar la palabra atendidos del denominador.
	19	Recomendación IV.8. En la redacción del método de cálculo del Indicador para el nivel de Actividad “Porcentaje de asuntos de conciliación iniciados por la PROFEDET”, se sugiere ajustar la

			redacción del denominador como sigue: Asuntos de conciliación programados iniciados.
	Debilidad #16: Inconsistencia entre la definición y el método de cálculo para indicador de componente: Juicios laborales promovidos por la PROFEDET ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.	19	Recomendación IV.9 La firma evaluadora sugiere la siguiente definición: "Porcentaje de juicios concluidos por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA), promovidos por la PROFEDET"
	Debilidad #17: Se considera que los medios de verificación de la totalidad de los indicadores no son los necesarios, ya que las fuentes de información se refieren en todos los casos al mismo medio de verificación, el cual consiste en un informe de avance de los propios indicadores y si bien se pueden calcular los indicadores con dicha información, no es la fuente original de donde surgen o están almacenados dichas bases de datos para construir las variables.	22	No se derivan recomendaciones
Apartado V. Complementariedades y coincidencias con otros Pp	Ninguna.	24	No se derivan recomendaciones.

Anexo 8 “Fuentes de información”

Pregunta 1

Árbol de Problemas 2015; Reglamento Interno de la PROFEDET.

Pregunta 2

Árbol de Problemas 2015; Reglamento Interno de la PROFEDET.

Pregunta 3

Ley Federal del Trabajo y Reglamento Interno de la PROFEDET.

www.argentina.gob.ar/trabajo/seclo

<https://parlamento.gub.uy/documentosyleyes/leyes/ley/18847>

Pregunta 4

Presidencia de la República. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. México, 2013; Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Transparencia Presupuestaria. Observatorio del Gasto. Sistema de Evaluación del Desempeño. [En línea]. México. Dirección URL: <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/SED>.

Pregunta 5

Presidencia de la República. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. México, 2013; Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Transparencia Presupuestaria. Observatorio del Gasto. Sistema de Evaluación del Desempeño. [En línea]. México. Dirección URL: <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/SED>.

Pregunta 6

Árbol de Problemas del Pp.

Pregunta 7

Informe de Labores de la PROFEDET.

Pregunta 8

Portal de transparencia presupuestaria de la SHCP; Portal de transparencia del INAI.

Pregunta 9

Normativa aplicable y registros del SIPRODET.

Pregunta 10 Documento de planeación denominado como el denominado de Planeación-Programación de la PROFEDET utilizados en la elaboración de la Matriz de Indicadores para resultados (MIR) vigentes en el ejercicio 2018”,

Pregunta 11

Normativa aplicable y bases de datos del SIPRODET

Pregunta 12

Documentos normativos de la PROFEDET.

Pregunta 13

MIR del Pp E002.

Pregunta 14

MIR del Pp E002 y árboles de problemas y objetivos.

Pregunta 15

MIR del Pp E002.

Pregunta 16

MIR del Pp E002.

Pregunta 17

Normatividad aplicable.

Pregunta 18

MIR del Pp E002 y Fichas de indicadores de la MIR.

Pregunta 19

MIR del Pp E002 y Fichas de indicadores de la MIR.

Pregunta 20

Portal de transparencia presupuestaria de la SHCP; Portal de transparencia del INAI.

Pregunta 21

MIR del Pp E002 y Fichas de indicadores de la MIR.

Pregunta 22

MIR del Pp E002 y Fichas de indicadores de la MIR

Pregunta 23

MIR, Fichas Técnicas de los indicadores, Diagnóstico del Pp E002, y normatividad aplicable.

Pregunta 20

MIR, Fichas Técnicas de los indicadores, Diagnóstico del Pp E002, y normatividad aplicable.

Anexo 9 “Ficha técnica con los datos generales del evaluador externo y el costo de la evaluación”

Nombre o denominación de la evaluación	Evaluación en materia de diseño 2018
Nombre del programa evaluado	E-002 - Procuración de justicia laboral
Ramo	14 - Trabajo y Previsión Social
Unidad(es) responsable(s) de la operación del programa	A00 - Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo
Servidor(a) público(a) responsable del programa	Mtra. Alejandra Negrete Morayta
Año del Programa Anual de Evaluación (PAE) a la que corresponde, o en su caso, si es evaluación complementaria	2018
Instancia de coordinación de la evaluación (SHCP)	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Año de término de la evaluación	2018
Tipo de evaluación	Diseño
Nombre de la instancia evaluadora	GR. TR., S.C.
Nombre del coordinador(a) de la evaluación	Dra. América Elvira Hernández Veráztica
Nombre de los(as) principales colaboradores(as)	Mtro. Jorge Ortega González Lic. Juan Antonio Ramírez Torres
Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	Dirección General de Programación y Presupuesto
Nombre del (de la) titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	Mtro. Eduardo Felipe de Jesús Ordiales Yurrita
Nombres de los(las) servidores(as) públicos(as), adscritos(as) a la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación, que coadyuvaron con la revisión técnica de la evaluación	Lic. Julio Martínez Hernández Lic. Carlos Galván Ramírez
Forma de contratación de la instancia evaluadora	Invitación a cuando menos tres personas
Costo total de la evaluación con IVA incluido	\$285,000.00
Fuente de financiamiento	Recursos Fiscales